



Incidencia de la ética profesional en la contaduría pública y su relación con la  
transparencia, la confianza pública y la responsabilidad social

Modalidad: Monografía teórica

Valentina Romero Bermúdez.  
CC 1095302703  
Laura Vanessa Gómez Pico  
CC 1234339145

**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
**Facultad De Ciencias Socioeconómicas y Empresariales**  
**Tecnología en Contabilidad Financiera**  
**Bucaramanga, Mayo 8 de 2026**



Incidencia de la ética profesional en la contaduría pública y su relación con la  
transparencia, la confianza pública y la responsabilidad social

Modalidad: Monografía teórica

Valentina Romero Bermúdez.

CC 1095302703

Laura Vanessa Gómez Pico

CC 1234339145

**Trabajo de Grado para optar al título de  
Tecnólogo en contabilidad financiera**

**DIRECTOR**

María Ximena Ariza García

Grupo de investigación – E-INNOVARE

**UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
Facultad de Ciencias Socioeconómicas y Empresariales  
Tecnología en Contabilidad Financiera  
**Bucaramanga, mayo 8 de 2026**

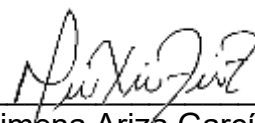
Nota de Aceptación

Este informe final de trabajo de grado, en modalidad monografía teórica, fue APROBADO en cumplimiento de uno de los requisitos exigidos por las Unidades Tecnológicas de Santander para optar el Título de tecnólogo en contabilidad financiera, según Acta N° 08 de 11 de mayo de 2026, del Comité de Trabajo de Grado



---

Oscar Mauricio Cárdena Rey  
Firma del Evaluador



---

María Ximena Ariza García  
Firma del Director

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo, con profundo amor y gratitud, a mi familia, quienes han sido el pilar fundamental en cada etapa de nuestras vidas. A ellos, que, con su apoyo incondicional, sus palabras de aliento nos enseñaron el verdadero significado del esfuerzo y la perseverancia. Este logro no es solo mío, sino también de quienes creyeron en nosotras cuando las fuerzas parecían agotarse.

De manera muy especial, dedicamos este trabajo a aquellos familiares que ya no se encuentran físicamente, pero cuya memoria vive en nuestros corazones. A ustedes, que en vida nos inspiraron con sus valores, sus consejos y sus sueños; hoy cumplimos las promesas que un día hicimos: seguir adelante, superarnos y alcanzar las metas que alguna vez compartimos. Este logro es también un homenaje a su legado, a su amor eterno y al ejemplo que dejaron en nosotras.

Asimismo, deseo expresar mi más sincero agradecimiento a los amigos que estuvieron presentes desde el inicio de este camino. Su compañía, comprensión y palabras de ánimo fueron un apoyo invaluable en los momentos de dificultad y una fuente constante de motivación para continuar hasta alcanzar esta meta.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco profundamente a Dios por brindarnos la fortaleza, la sabiduría y las oportunidades necesarias para culminar este proceso académico, guiando cada paso con fe y esperanza.

A nuestras familias, por su amor incondicional, su paciencia y su apoyo constante en los momentos más desafiantes. Gracias por ser mi motivación y por recordarnos siempre que cada esfuerzo tiene su recompensa. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

Extiendo mi sincero agradecimiento a los profesores y directores de la institución, quienes con su dedicación, compromiso y orientación contribuyeron significativamente a nuestra formación profesional y personal. En especial, a Jesús Guillermo Banquez por su acompañamiento, disposición y valiosos aportes en el desarrollo de esta investigación.

A las Unidades Tecnológicas de Santander por brindarnos los recursos, conocimientos y espacios necesarios para desarrollar este proyecto con calidad y rigor académico.

Finalmente, a nuestros compañeros y amigos, por su apoyo, colaboración y amistad durante este proceso. Compartir esta etapa con ustedes fue una experiencia enriquecedora que quedará grabada en mi memoria como parte esencial de este logro.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO .....</b>	<b>10</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>14</b>
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.2. JUSTIFICACIÓN .....	16
1.3. OBJETIVOS .....	18
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	18
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	18
<b>2. MARCO REFERENCIAL .....</b>	<b>19</b>
2.1. MARCO LEGAL.....	19
2.1.1. LEY 43 DE 1990 .....	19
2.1.2. DECRETO 2420 DE 2015 .....	20
2.1.3. LEY 1314 DE 2009 .....	20
2.1.4. DECRETO 302 DE 2015 .....	21
2.1.5. ESTATUTO TRIBUTARIO (ARTS. 659 Y 660).....	22
2.1.6. LEY 1474 DE 2011 .....	23
2.1.7. LEY 145 DE 1960 .....	24
2.1.8. LECTURA PROPIA MARCO LEGAL .....	24
2.2. MARCO DE ANTECEDENTES .....	26
2.2.1. “LA ÉTICA O DEONTOLOGÍA COMO HERRAMIENTA FUNDAMENTAL EN EL PROFESIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA ENFOCADO A LA EDUCACIÓN.” .....	26
2.2.2. “MECANISMOS PARA LA GARANTÍA DE TRANSPARENCIA Y CONFIANZA EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA.” .....	27
2.2.3. “EL PAPEL DEL CONTADOR EN LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL” .....	27
2.2.4. “LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL CONTEXTO DE LA REVISORÍA FISCAL.” .....	28
2.2.5. “DEL CONTADOR PÚBLICO Y LA ÉTICA PROFESIONAL: UN DILEMA INMERSO EN UN AMBIENTE SATURADO DE CONFLICTOS MORALES” .....	29
2.2.6. LECTURA PROPIA MARCO ANTECEDENTES .....	30
2.3. MARCO CONCEPTUAL .....	31
2.3.1. INTERDEPENDENCIA SISTÉMICA (LA RED CONCEPTUAL).....	31
2.3.2. LA ÉTICA PROFESIONAL COMO NÚCLEO GENERADOR (EL MOTOR AXIO-DEONTOLÓGICO).....	32

2.3.3.	LA TRANSPARENCIA COMO EJE DE VISIBILIDAD (LA OPERACIONALIZACIÓN TÉCNICA)	
	33	
2.3.4.	LA CONFIANZA PÚBLICA COMO CAPITAL SOCIAL (EL ACTIVO DE VALIDACIÓN).....	33
2.3.5.	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO PROPÓSITO COLECTIVO (EL IMPACTO SISTÉMICO).....	34
2.3.6.	DINÁMICA DEL COLAPSO: EL CICLO PATOLÓGICO DEL FRAUDE.....	34
2.3.7.	LECTURA PROPIA MARCO CONCEPTUAL .....	35
<b>2.4.</b>	<b>MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>36</b>
2.4.1.	“AN INTEGRATIVE MODEL OF ORGANIZATIONAL TRUST” - UN MODELO INTEGRADOR DE CONFIANZA ORGANIZACIONAL. ....	36
2.4.2.	CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO. ....	37
2.4.3.	ÉTICA DEONTOLÓGICA FUNDAMENTOS DEL DEBER Y NORMAS MORALES.....	38
2.4.4.	TRANSPARENCIA EN LA CONTABILIDAD: TÉCNICAS Y PRINCIPIOS.....	39
2.4.5.	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL CONTEXTO DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA. ....	40
2.4.6.	EL DILEMA ÉTICO DEL CONTADOR PÚBLICO EN COLOMBIA. UNA REFLEXIÓN SOBRE SU FUNCIÓN SOCIAL DE GARANTIZAR LA CONFIANZA PÚBLICA. ....	41
2.4.7.	TRIÁNGULO DEL FRAUDE .....	43
2.4.8.	TEORÍA DE LA AGENCIA.....	44
2.4.9.	LECTURA PROPIA MARCO TEÓRICO .....	45
<b>3.</b>	<b><u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....</u></b>	<b><u>47</u></b>
<b>4.</b>	<b><u>DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO.....</u></b>	<b><u>50</u></b>
4.1.	IDENTIFICAR UNA BASE CONCEPTUAL DE LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS ÉTICOS QUE ORIENTAN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE. ....	50
4.2.	ANALIZAR LA RELACIÓN ENTRE LA ÉTICA PROFESIONAL, LA CREDIBILIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL EJERCICIO CONTABLE.....	53
4.3.	EXAMINAR CASOS Y SITUACIONES REPRESENTATIVAS EN LAS QUE LA AUSENCIA O DEBILIDAD DE PRINCIPIOS ÉTICOS HA AFECTADO LA CONFIANZA PÚBLICA EN LA CONTADURÍA. 56	
<b>5.</b>	<b><u>RESULTADOS .....</u></b>	<b><u>59</u></b>
5.1.	IDENTIFICAR UNA BASE CONCEPTUAL DE LOS PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS ÉTICOS QUE ORIENTAN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN CONTABLE. ....	59
5.2.	ANALIZAR LA RELACIÓN ENTRE LA ÉTICA PROFESIONAL, LA CREDIBILIDAD Y LA TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN EL EJERCICIO CONTABLE.....	65
5.3.	EXAMINAR CASOS Y SITUACIONES REPRESENTATIVAS EN LAS QUE LA AUSENCIA O DEBILIDAD DE PRINCIPIOS ÉTICOS HA AFECTADO LA CONFIANZA PÚBLICA EN LA CONTADURÍA. 69	
5.3.1.	ENRON CORPORATION .....	69
5.3.2.	LEHMAN BROTHERS .....	71
5.3.3.	MADOFF INVESTMENT SECURITIES (BMIS) .....	73

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE  
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO,  
MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 2.0

5.3.4.	PARMALAT.....	74
5.3.5.	XEROX INC. ....	76
5.3.6.	SALUDCOOP .....	77
<b>6.</b>	<b><u>CONCLUSIONES.....</u></b>	<b>81</b>
<b>7.</b>	<b><u>RECOMENDACIONES .....</u></b>	<b>83</b>
<b>8.</b>	<b><u>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</u></b>	<b>85</b>

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Matriz Teórica.....	47
Tabla 2. Principios éticos del contador .....	64
Tabla 3. Modelo conceptual de incidencia de la ética profesional en la transparencia, confianza pública y responsabilidad social .....	66
Tabla 4. Matriz comparativa .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b> 64

## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo tuvo como propósito analizar la relación entre la ética profesional, la transparencia y la confianza pública en el ejercicio de la contaduría pública. La investigación se desarrolló con el fin de identificar los principales dilemas éticos que afectan el desempeño del contador y comprender de qué manera estos inciden en la credibilidad de la información financiera y en la responsabilidad social de la profesión.

La metodología empleada correspondió a un enfoque cualitativo, de tipo descriptivo y analítico, basado en la revisión documental de literatura académica, normas éticas nacionales e internacionales y estudios de caso relacionados con el ejercicio contable. Asimismo, se realizó un análisis comparativo de situaciones en las que la ausencia de principios éticos generó pérdida de confianza pública, manipulación de la información financiera y afectaciones a la reputación profesional.

Como resultado del estudio, se identificaron cinco dilemas éticos recurrentes en la contaduría pública: manipulación de la información financiera, conflicto de intereses, pérdida de independencia profesional, incumplimiento de la confidencialidad y presión laboral por resultados económicos. A partir de estos hallazgos se elaboró una matriz de clasificación de dilemas éticos y un análisis teórico que evidenció que la ética constituye un elemento determinante para garantizar la transparencia, la objetividad y la confianza pública en la profesión contable.

Se concluye que el fortalecimiento de la formación ética, tanto en la educación superior como en el ejercicio profesional, resulta indispensable para consolidar una cultura contable basada en la integridad, la responsabilidad social y el compromiso con el interés público.

**PALABRAS CLAVE.** Ética profesional, Contaduría pública, Transparencia, Responsabilidad social, Confianza pública.

## INTRODUCCIÓN

La ética profesional constituye un pilar esencial en el ejercicio de la contaduría pública, ya que orienta la conducta del contador hacia la transparencia, la veracidad y la responsabilidad social en el manejo de la información financiera. En un entorno empresarial cada vez más complejo, donde los intereses económicos y las presiones organizacionales pueden influir en la toma de decisiones, el compromiso ético se convierte en un elemento indispensable para mantener la confianza pública y la credibilidad de la profesión (García, 2024).

Históricamente, los escándalos financieros internacionales han demostrado que la ausencia de principios éticos puede afectar gravemente la estabilidad económica y la reputación de las instituciones contables. Casos como los de Enron o WorldCom evidenciaron la necesidad de fortalecer la formación ética de los profesionales de la contaduría y de implementar códigos de conducta que garanticen la integridad de la información (Pareja, 2020). En el contexto latinoamericano, diversos estudios resaltan que la educación ética del contador sigue siendo un desafío, al requerir una integración efectiva entre los valores personales, la normativa profesional y las expectativas sociales.

A pesar de la existencia de códigos de ética, normas internacionales y múltiples investigaciones sobre el comportamiento profesional del contador, persiste una brecha entre el conocimiento teórico de los principios éticos y su aplicación real en el ámbito empresarial. Diversos estudios se han centrado en describir la importancia de la ética o en analizar casos aislados de corrupción y fraude; sin embargo, pocos profundizan en la relación existente entre la ética profesional, la transparencia de la información, la confianza pública y la responsabilidad social como elementos interdependientes dentro del ejercicio

contable. Esta limitación impide comprender de manera integral cómo la debilidad ética afecta no solo la conducta individual del profesional, sino también la credibilidad de las organizaciones y del sistema financiero.

En el contexto colombiano, aunque la normativa profesional incorpora principios de integridad, objetividad e independencia, aún se evidencian falencias en la formación ética y en la capacidad de los profesionales para enfrentar presiones laborales y conflictos de interés. Esto evidencia un vacío en la literatura relacionado con el análisis articulado entre ética profesional, transparencia, confianza pública y responsabilidad social en la contaduría.

Frente a esta problemática, el presente trabajo adopta un enfoque cualitativo, descriptivo y analítico, basado en la revisión documental de literatura académica, normas éticas y estudios de caso nacionales e internacionales. El aporte de la investigación radica en la construcción de una visión integradora que permite identificar los principales dilemas éticos presentes en la profesión contable, clasificar sus efectos sobre la transparencia y la confianza pública, y proponer una reflexión orientada al fortalecimiento de la formación ética del contador. Así, el estudio se diferencia de investigaciones previas al no limitarse a describir la importancia de la ética, sino al establecer una relación argumentativa entre los principios éticos y su impacto en la responsabilidad social y la credibilidad profesional.

Por lo anterior, la investigación se orienta a analizar la incidencia de la ética en la profesión contable y su relación con la transparencia, la confianza pública y la responsabilidad social, con el propósito de aportar al fortalecimiento de la formación profesional y promover una cultura ética que contribuya al desarrollo sostenible de las organizaciones y de la sociedad.

A pesar de la amplia literatura existente sobre ética profesional en la contaduría pública, gran parte de los estudios se han abordado desde enfoques normativos o descriptivos, sin profundizar de manera integrada en la relación

entre ética profesional, transparencia de la información financiera y confianza pública. En este sentido, se identifica un vacío teórico en el análisis articulado de estos conceptos como elementos interdependientes dentro del ejercicio profesional contable. El presente trabajo busca contribuir a este campo mediante un análisis teórico– conceptual que permita comprender cómo la ética profesional incide en la transparencia y en la construcción de confianza pública, fortaleciendo así el rol social del contador público.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

### 1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En la actualidad, la profesión contable enfrenta una creciente pérdida de confianza por parte de la sociedad debido a los constantes casos de manipulación de la información financiera, corrupción empresarial y falta de transparencia en los informes contables. Estas situaciones han evidenciado debilidades en la aplicación de los principios éticos que deben orientar el ejercicio del contador público, afectando no solo la credibilidad de la profesión, sino también la estabilidad de las organizaciones y la confianza de los usuarios de la información financiera.

Diversos factores han contribuido al deterioro de la ética en la práctica contable. Entre ellos se destacan la presión por alcanzar resultados económicos, los conflictos de interés, la competencia desleal, la falta de actualización en normas éticas y la escasa formación en valores durante la etapa académica. Como consecuencia, el profesional puede verse expuesto a situaciones en las que prioriza intereses particulares o empresariales por encima de los principios de integridad, objetividad e independencia que exige la profesión.

Aunque existen normas y códigos de ética que regulan la actuación del contador, persiste una brecha entre el conocimiento teórico de dichos principios y su aplicación práctica en el ámbito empresarial. La mayoría de las investigaciones sobre ética contable se han centrado en describir la importancia de los valores profesionales o en estudiar casos aislados de fraude y corrupción; sin embargo, son limitados los estudios que analizan de manera conjunta la incidencia de la ética sobre la transparencia de la información financiera, la confianza pública y la responsabilidad social en el ejercicio de la contaduría. Esta

limitación impide comprender de manera integral cómo la debilidad ética afecta tanto la conducta profesional del contador como la credibilidad de las organizaciones y del sistema económico.

En el contexto colombiano, esta problemática adquiere especial relevancia debido a que la profesión contable cumple una función fundamental en la generación de información para la toma de decisiones económicas y sociales. Por ello, resulta necesario analizar de qué manera la ética profesional incide en la transparencia y en la confianza que la sociedad deposita en el contador público, así como en la responsabilidad social que debe asumir frente al interés general.

A partir de lo anterior, la presente investigación se orienta a responder la siguiente pregunta problema:

**¿Cómo incide la ética profesional en la contaduría pública y cuál es su relación con la transparencia, la confianza pública y la responsabilidad social en el ámbito empresarial?**

## 1.2. JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica debido a que la ética constituye uno de los fundamentos esenciales del ejercicio de la contaduría pública, al orientar la actuación del profesional hacia la transparencia, la objetividad, la integridad y la responsabilidad frente a la sociedad. La información financiera elaborada por el contador influye directamente en la toma de decisiones de empresas, inversionistas, entidades públicas y demás grupos de interés; por ello, cualquier debilidad ética en su elaboración o presentación puede generar consecuencias negativas sobre la credibilidad institucional, la estabilidad económica y la confianza pública.

La pertinencia de este estudio radica en que, a pesar de la existencia de normas y códigos de conducta profesional, continúan presentándose situaciones de fraude, manipulación contable, conflictos de interés y pérdida de independencia profesional, tanto en el contexto nacional como internacional. Estos hechos evidencian que la formación técnica del contador resulta insuficiente si no está acompañada de una sólida formación ética que le permita actuar de manera responsable frente a las presiones del entorno empresarial. En este sentido, el trabajo responde a la necesidad de comprender cómo la ética profesional se relaciona con la transparencia de la información financiera, la confianza pública y la responsabilidad social en la práctica contable.

Desde el punto de vista teórico, la investigación aporta a la reflexión académica sobre la ética en la contaduría, al integrar conceptos que generalmente son abordados de manera independiente, como ética profesional, transparencia, confianza pública y responsabilidad social. De esta forma, el estudio contribuye a ampliar la comprensión del fenómeno y a fortalecer el análisis crítico dentro del campo disciplinar, evidenciando la relación existente entre la conducta ética del contador y la legitimidad de la información financiera.

En el ámbito social, el estudio adquiere relevancia porque la contaduría pública cumple una función de interés general. La sociedad deposita confianza en el contador como garante de la veracidad y confiabilidad de la información económica; por tanto, el debilitamiento de los principios éticos afecta no solo a las organizaciones, sino también a los ciudadanos, al mercado y a las instituciones.

Analizar esta problemática permite generar elementos de reflexión orientados a fortalecer una cultura de integridad, responsabilidad y compromiso con el interés público.

Asimismo, la investigación posee una importancia institucional, ya que contribuye al fortalecimiento de la línea de formación e investigación en ética y responsabilidad profesional de las Unidades Tecnológicas de Santander. Los resultados obtenidos pueden servir como base para promover estrategias pedagógicas, contenidos curriculares y espacios de reflexión que fortalezcan la formación integral de los estudiantes del programa de Tecnología en Gestión Contable.

Finalmente, el trabajo se justifica por su aporte práctico, en la medida en que ofrece herramientas de análisis para identificar los principales dilemas éticos presentes en el ejercicio contable y sus efectos sobre la transparencia y la confianza pública. De esta manera, se espera contribuir a la formación de profesionales más conscientes de su responsabilidad social, capaces de actuar con criterios éticos y de responder a las exigencias de un entorno empresarial cada vez más complejo y competitivo.

Desde el ámbito académico, este trabajo contribuye al fortalecimiento del análisis ético en la formación del contador público, promoviendo una comprensión crítica de su responsabilidad social. A nivel profesional e

institucional, el estudio aporta elementos conceptuales que pueden servir de base para la reflexión sobre el ejercicio ético de la contaduría, el cumplimiento normativo y la generación de confianza en los usuarios de la información financiera. Asimismo, se alinea con los principios institucionales de formación integral y responsabilidad social, consolidando la ética como eje transversal del ejercicio contable.

### **1.3. OBJETIVOS**

#### **1.3.1. OBJETIVO GENERAL**

Analizar la incidencia de la ética en la profesión contable y su relación con la transparencia, la confianza pública y la responsabilidad social en el ámbito empresarial.

#### **1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Identificar una base conceptual de los principios y fundamentos éticos que orientan el ejercicio de la profesión contable.

Analizar la relación entre la ética profesional, la credibilidad y la transparencia de la información financiera en el ejercicio contable.

Examinar casos y situaciones representativas en las que la ausencia o debilidad de principios éticos ha afectado la confianza pública en la contaduría.

## 2. MARCO REFERENCIAL

### 2.1. Marco Legal

#### 2.1.1. Ley 43 de 1990

Constituye el marco estatutario fundamental de la contaduría pública en Colombia, elevando la profesión a una categoría de función social de interés público. Su eje central es la facultad de otorgar fe pública, lo que significa que la firma de un contador garantiza legalmente que la información financiera es fidedigna y cumple con las normas vigentes. Esta responsabilidad asimila al contador a un funcionario público para efectos penales y disciplinarios, estableciendo que su labor es esencial para la seguridad jurídica y el orden económico del país. En su dimensión ética, la ley consagra en el Artículo 37 un decálogo de principios que deben regir la conducta del profesional, tales como la integridad, la objetividad y la independencia. Estos principios no son meras sugerencias, sino mandatos obligatorios que buscan proteger la transparencia y la confianza pública. La norma establece que el contador debe anteponer el interés general y la ética sobre cualquier presión de terceros o beneficio personal, garantizando que su juicio profesional no se vea comprometido. Asimismo, la ley organiza la estructura institucional de la profesión al definir las funciones de la Junta Central de Contadores, como tribunal disciplinario, y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, como organismo de normalización técnica. Finalmente, regula aspectos críticos como el ejercicio de la revisoría fiscal y el régimen de inhabilidades, prohibiendo que el contador actúe en situaciones donde existan conflictos de interés, asegurando así que su dictamen sea siempre imparcial y confiable para el Estado y la sociedad. (Colombia, 1990)

### **2.1.2. Decreto 2420 de 2015**

El Decreto 2420 de 2015 es la norma compilatoria que unifica los marcos técnicos de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información en Colombia. Su propósito fundamental fue reglamentar la Ley 1314 de 2009, permitiendo que el país adoptara estándares internacionales (NIIF/IFRS) para que la información financiera nacional fuera comparable, transparente y comprensible en los mercados globales. Este decreto es fundamental para la ética porque incorpora el Código de Ética de la IFAC (IESBA) en su Anexo 4. A diferencia de normas anteriores, este marco introduce una metodología basada en la gestión de riesgos éticos, donde el contador no solo debe cumplir reglas, sino identificar y evaluar amenazas (como el interés propio o la intimidación) y aplicar salvaguardas para eliminarlas. Esto moderniza el juicio profesional, obligando al contador a ser un vigilante activo de su propia integridad. Además, el decreto organiza a las empresas en tres grupos según su tamaño, asignando a cada uno un marco técnico específico (NIIF Plenas, NIIF para Pymes o Contabilidad Simplificada). Al establecer reglas claras sobre cómo se debe presentar y asegurar la información, el Decreto 2420 fortalece la transparencia y la confianza pública, ya que garantiza que el trabajo del contador bajo las Normas de Aseguramiento (NAI) cumpla con requisitos de calidad técnica y rigor ético de nivel internacional. (Calderón, 2015)

### **2.1.3. Ley 1314 de 2009**

Conocida como la Ley de Convergencia, es la norma que marcó un antes y un después en la contabilidad colombiana al ordenar la adopción de los estándares internacionales de información financiera y aseguramiento. Su objetivo principal es la modernización del sistema contable para que la información de las empresas nacionales sea globalmente comparable, transparente y útil para la toma de decisiones económicas y la atracción de

inversión extranjera. Esta ley es clave para la ética profesional porque establece que las normas de contabilidad y de aseguramiento deben formar un sistema único y armonizado. En su Artículo 5, menciona explícitamente las Normas de Ética, indicando que el comportamiento del contador es una parte integral de la calidad de la información. Gracias a esta ley, el país dejó de usar normas locales aisladas para integrarse al código de ética global del IESBA, elevando el nivel de exigencia sobre la integridad y la independencia del profesional. Además, la Ley 1314 redefine las funciones de los organismos de la profesión, otorgándole al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) el papel de normalizador técnico encargado de proponer las normas que luego los ministerios de Hacienda y Comercio expedirán. De esta manera, la ley garantiza que la confianza pública no solo dependa de la técnica contable, sino de un marco ético robusto que proteja el interés general y la transparencia del mercado. (Colombia, Gestor Normativo, 2009)

#### **2.1.4. Decreto 302 de 2015**

Este decreto introdujo oficialmente el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría emitido por el IESBA. Su implementación cambió el paradigma del contador colombiano, pasando de un cumplimiento basado en reglas fijas (Ley 43 de 1990) a un enfoque basado en principios y gestión de amenazas. Bajo este marco, el contador tiene la responsabilidad legal de documentar cómo mitiga riesgos que puedan afectar su independencia, lo que eleva directamente el estándar de transparencia en la revisión de cuentas. Asimismo, el Decreto 302 estableció que la revisoría fiscal y la auditoría externa deben ejecutarse bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). Esto fortalece la confianza pública, ya que asegura que el dictamen del contador sobre los estados financieros no sea un simple "sello", sino el resultado de un proceso riguroso de verificación. Al exigir que el contador evalúe el control interno y los riesgos de fraude de manera

técnica, el decreto convierte la ética en una herramienta práctica para prevenir escándalos financieros. Finalmente, esta norma subrayó la importancia de la calidad en el ejercicio profesional, vinculando la ética con la competencia técnica. Al obligar a los contadores a seguir estándares globales de aseguramiento, el Decreto 302 garantiza que la información financiera en Colombia sea recibida por el Estado y los inversionistas con un mayor grado de credibilidad, consolidando la responsabilidad social del contador como garante de la verdad económica. (Santos, 2015)

### **2.1.5. Estatuto Tributario (Arts. 659 y 660)**

El Estatuto Tributario, en sus artículos 659 y 660, establece las consecuencias legales y profesionales más severas para el contador público que falta a la ética en el ámbito fiscal, vinculando directamente la integridad del profesional con la transparencia de los ingresos del Estado. En primer lugar, el Artículo 659 tipifica las conductas que dan lugar a sanciones por parte de la Junta Central de Contadores, tales como certificar declaraciones tributarias o balances que no se ajusten a la realidad financiera, o dictaminar estados financieros que encubran la omisión de ingresos o la inclusión de costos inexistentes. Esta norma deja claro que el contador no solo es responsable ante su cliente, sino que tiene un deber ineludible con la administración tributaria, donde cualquier falsedad en la información certificada bajo su firma se considera una violación gravísima a la fe pública y a la ética profesional (Tributario, 1992). Por su parte, el Artículo 660 establece la sanción de suspensión de la facultad para firmar declaraciones tributarias y certificar estados financieros por un periodo de hasta un año. Esta medida se aplica cuando el contador permite o aconseja que el contribuyente utilice maniobras fraudulentas para evadir impuestos. Para la investigación, este artículo es fundamental porque demuestra que la ausencia de principios éticos tiene un impacto económico directo y punible: la inhabilitación del profesional

para ejercer sus funciones más críticas, lo que reafirma que la confianza pública otorgada por el Estado es un privilegio condicionado a la conducta ética irrefutable (Tributario, Estatuto Tributario, 1992). Finalmente, estos artículos del Estatuto Tributario actúan como un brazo restrictivo que refuerza la Ley 43 de 1990. Al castigar la complicidad en la evasión, la ley garantiza que el contador actúe como un filtro de transparencia y responsabilidad social, protegiendo el recaudo público y asegurando que la información financiera reportada a la DIAN sea un reflejo fiel de la capacidad económica de los contribuyentes.

### **2.1.6. Ley 1474 de 2011**

Conocida como el Estatuto Anticorrupción, representa uno de los mandatos más exigentes para la ética del contador en Colombia, ya que endurece la responsabilidad legal del revisor fiscal al convertirlo en un sujeto obligado a reportar delitos. El núcleo de esta ley para la profesión reside en la obligación de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas cualquier acto de corrupción, fraude o irregularidad relacionada con el patrimonio público que sea detectado en el ejercicio de sus funciones. Esta disposición es crítica porque establece un plazo perentorio de seis meses para realizar el reporte, determinando que el silencio o la negligencia del profesional no solo se consideran una falta ética grave, sino que son causales directas para la cancelación definitiva de la inscripción profesional ante la Junta Central de Contadores. Un aspecto trascendental de esta norma es que redefine el alcance del secreto profesional, determinando que este no es absoluto cuando entra en conflicto con el interés general y la transparencia del Estado. En situaciones de corrupción, la confidencialidad con el cliente cede ante el deber de protección del orden económico social, eliminando cualquier excusa legal para que el contador omita informar sobre actos ilícitos. De esta manera, la Ley 1474 fortalece la confianza pública al transformar al contador en un guardián activo de la moralidad administrativa, asegurando que su labor de vigilancia sea una barrera efectiva

contra la opacidad financiera y un pilar fundamental de la responsabilidad social en el sector público y privado. (República, 2011)

### **2.1.7. Ley 145 de 1960**

Es la norma pionera que reglamentó formalmente el ejercicio de la contaduría pública en Colombia antes de la llegada de la Ley 43 de 1990. Aunque gran parte de su contenido fue actualizado o adicionado por leyes posteriores, esta norma sigue siendo fundamental porque estableció la esencia jurídica de la profesión, definiendo que la contaduría no es solo un oficio técnico, sino una actividad que requiere de una solvencia moral comprobada. Fue esta ley la que otorgó al contador la facultad de certificar estados financieros con validez legal, sentando las bases de la fe pública y determinando que solo los profesionales inscritos ante la Junta Central de Contadores pueden ejercer legalmente en el país. En el contexto de la ética y la transparencia, la Ley 145 de 1960 es relevante porque introdujo las primeras inhabilidades y prohibiciones para los contadores, buscando evitar conflictos de interés que pudieran nublar su juicio profesional. Estableció, por ejemplo, que un contador no puede dar fe sobre actos en los que tenga un interés económico directo o vínculos estrechos con los administradores de la entidad. Para tu investigación, esta ley representa el cimiento histórico de la responsabilidad social del contador, demostrando que, desde mediados del siglo XX, el sistema legal colombiano ya exigía que la integridad del profesional fuera la garantía última de la credibilidad de la información financiera ante terceros y el Estado. (Colombia C. d., 1960)

### **2.1.8. Lectura propia marco legal**

Desde mi perspectiva, la fe pública no puede interpretarse como un simple atributo o una cortesía que el Estado otorga a quienes ostentamos el título de contadores públicos; considero que es, en esencia, una de las delegaciones de confianza social y jurídica más rigurosas y trascendentales en el ordenamiento colombiano. A menudo reflexiono sobre el hecho de que, al igual que un notario,

la firma de un contador tiene la capacidad legal de presumir la verdad. Sin embargo, para que esta presunción no se convierta en una herramienta de impunidad o en letra muerta, el legislador ha tenido que tejer, a lo largo de las décadas, un robusto andamiaje normativo que busca blindar esta potestad, sancionar su desvío y adaptarla a las exigencias de un mercado globalizado que no tolera la opacidad.

La fundamentación legal y el deber deontológico encuentran su cimiento histórico en la Ley 145 de 1960, la cual sembró el hito de otorgar valor probatorio directo a los balances firmados por un contador. Posteriormente, la Ley 43 de 1990 consolidó esta facultad en su Artículo 10, asimilando al profesional a un funcionario público para efectos penales si este llega a faltar a la verdad. Bajo mi análisis personal, esta ley transformó la firma en un contrato social vinculante y de alto riesgo, donde principios como la integridad y la independencia mental dejaron de ser sugerencias éticas románticas para convertirse en mandatos obligatorios y penalmente exigibles ante la sociedad.

Entiendo que la fe pública no puede basarse únicamente en la buena fe o en la improvisación, por lo que requiere un soporte de alta calidad técnica y salvaguardas globales. En este sentido, la Ley 1314 de 2009 y los Decretos 302 y 2420 de 2015 fortalecieron esta potestad al alinear las prácticas locales con los estándares internacionales de información y aseguramiento. Desde mi punto de vista, la incorporación del enfoque de amenazas y salvaguardas del código del IESBA dota al contador de una verdadera armadura metodológica que le permite evaluar de forma proactiva riesgos de coacción, familiaridad o interés propio, ejerciendo un escepticismo profesional activo antes de estampar su firma en cualquier reporte financiero.

En tercer lugar, considero que la fe pública exige un rol activo de control y denuncia frente a las conductas ilegales que carcomen las instituciones. La Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) materializa este deber al obligar al revisor fiscal a denunciar penalmente los actos de corrupción detectados, anteponiendo el bienestar común al secreto profesional. De manera complementaria, el Estatuto Tributario, en sus Artículos 659 y 660, actúa como el filtro depurador indispensable del sistema, facultando a la DIAN para suspender la firma de aquellos profesionales que certifiquen datos inexactos o contrarios a la realidad, recordando que la fe pública es un poder tan valioso como revocable.

## 2.2. Marco de Antecedentes

### 2.2.1. ***“La ética o deontología como herramienta fundamental en el profesional de la Contaduría Pública enfocado a la educación.”***

Profundiza en la premisa de que la ética y la deontología no deben ser tratadas como meros complementos curriculares, sino como los ejes rectores que definen la esencia misma de la contaduría pública en un mundo globalizado. El autor argumenta que la formación académica actual enfrenta el reto de superar la instrucción puramente técnica para enfocarse en la construcción de una conciencia moral basada en la Ley 43 de 1990 y los estándares internacionales emitidos por la IFAC y el IESBA. En este sentido, la labor docente se convierte en un proceso de mediación crítica donde se debe dotar al estudiante de herramientas para identificar amenazas y aplicar salvaguardas efectivas frente a los dilemas profesionales. Finalmente, el texto subraya que el compromiso del contador va más allá de los registros financieros; su verdadera misión es la protección de la fe pública y el interés social, actuando con una responsabilidad civil y penal que garantiza la transparencia y la confianza en los mercados,

combatiendo directamente flagelos como la corrupción y la falta de integridad en el ejercicio profesional. (Becerra, 2019)

### **2.2.2. “Mecanismos para la garantía de transparencia y confianza en la información financiera.”**

Plantea que la ética profesional del contador público es el pilar fundamental que sostiene la transparencia en el entorno financiero, actuando como un garante de la fe pública ante el Estado y la sociedad. La investigación destaca que la integridad, la objetividad y la independencia mental no son solo requisitos normativos, sino virtudes esenciales que el profesional debe cultivar para enfrentar las presiones de un mercado que a menudo prioriza el beneficio económico inmediato sobre la legalidad. Se argumenta que la formación en ética no debe limitarse a la teoría, sino que debe integrarse mediante el análisis de casos reales que preparen al contador para resolver dilemas donde la confidencialidad y la competencia profesional se ven comprometidas. En última instancia, el texto concluye que el descrédito de la profesión surge cuando el contador olvida su compromiso con el bien común, por lo que la actualización constante en el Código de Ética de la IFAC y el estricto cumplimiento de la ley son las únicas herramientas eficaces para combatir la corrupción y restaurar la confianza en las instituciones económicas. (Zuleta, 2025)

### **2.2.3. “El papel del contador en la sostenibilidad empresarial y la responsabilidad social”**

El papel del contador público ha experimentado una transformación profunda, evolucionando de ser un técnico de registros financieros a convertirse en un socio estratégico indispensable para la sostenibilidad y la responsabilidad social empresarial. Esta nueva visión integra la gestión de activos intangibles y el reporte de indicadores no financieros como pilares de la competitividad moderna, donde el profesional ya no solo mide la rentabilidad económica, sino también el impacto social y el uso ético de los recursos naturales. Al aplicar su fe

pública y rigurosidad técnica, el contador garantiza la transparencia y la rendición de cuentas, permitiendo que la sostenibilidad no sea vista como un costo, sino como una inversión estratégica que reduce riesgos operativos, atrae capital consciente y fortalece la reputación organizacional. En este ecosistema, la capacidad del contador para interpretar datos complejos mediante tecnologías emergentes y alinearlos con los objetivos de desarrollo sostenible posiciona a la profesión como el motor que impulsa un equilibrio real entre el beneficio económico, el bienestar social y la preservación ambiental en el largo plazo (Ibero, 2025)

#### **2.2.4. “La responsabilidad social del contador público en el contexto de la revisoría fiscal.”**

El rol tradicional del Contador Público, centrado casi exclusivamente en la teneduría de libros, el cumplimiento tributario y la presentación de estados financieros históricos, está experimentando una metamorfosis profunda. En el contexto global actual, marcado por la urgencia de la crisis climática, la creciente desigualdad social y la exigencia de transparencia por parte de inversores y consumidores, la profesión contable se posiciona como el puente crítico entre el desempeño financiero y la responsabilidad ética empresarial. El contador contemporáneo ya no es un simple registrador de hechos pasados, sino un arquitecto de información que debe proyectar la viabilidad de la organización a largo plazo (Guete, 2018).

Históricamente, la contabilidad se limitaba a registrar lo tangible y lo monetario. Sin embargo, el valor de las organizaciones modernas reside cada vez más en sus activos intangibles: su reputación, su capital humano y su capacidad de resiliencia ambiental. El contador actual debe integrar la Responsabilidad Social Empresarial no como un gasto o una actividad filantrópica aislada, sino como un componente central del modelo de negocio que

debe ser medido, auditado y reportado con el mismo rigor que los ingresos por ventas. Esto implica entender que la rentabilidad financiera es insuficiente si no va acompañada de un impacto social positivo y una gestión ambiental responsable (Guete, 2018).

Uno de los pilares fundamentales de esta evolución es la fe pública que el contador otorga a la sociedad. La comunidad confía en este profesional para validar que una empresa es verdaderamente transparente en sus operaciones. Cuando una organización afirma ser "verde" o socialmente responsable, es el contador quien, a través de auditorías de sostenibilidad y el uso de estándares internacionales como el Global Reporting Initiative (GRI) o las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) sobre sostenibilidad, debe certificar la veracidad de dichas afirmaciones. Esta labor es vital para combatir fenómenos como el "greenwashing", donde las empresas simulan un compromiso ambiental que no poseen (Guete, 2018).

#### **2.2.5. “Del Contador Público y la ética profesional: un dilema inmerso en un ambiente saturado de conflictos morales”**

El documento establece que la contabilidad ha dejado de ser una disciplina puramente técnica y financiera para convertirse en una herramienta de control social y ambiental. Se argumenta que el modelo económico tradicional, enfocado exclusivamente en la maximización de la utilidad para el accionista, ha generado externalidades negativas que la contabilidad tradicional no lograba capturar. Por ello, se propone una transición hacia una "contabilidad social" que reconozca los impactos de la actividad empresarial en el entorno humano y natural, permitiendo que la información contable sea útil no solo para los inversores, sino para toda la sociedad (Bedoya, 2013).

En cuanto a la Responsabilidad Social Empresarial, el texto resalta que no debe ser vista como una simple estrategia de relaciones públicas o filantropía, sino como un compromiso ético inherente a la existencia de la empresa. El Contador Público, al ser el encargado de dar fe pública sobre la transparencia de la información, tiene el deber moral de certificar que los compromisos sociales de la organización se cumplan realmente. El documento enfatiza que la ética profesional es el eje que permite al contador resistir las presiones corporativas y presentar una imagen fiel del desempeño socio-ambiental de la entidad (Bedoya, 2013).

Finalmente, el documento concluye que la formación del contador público debe evolucionar para enfrentar estos desafíos. Se requiere una educación con un enfoque humanista e interdisciplinario, que trascienda la normativa tributaria y contable básica. El papel del contador en la actualidad es el de un "gestor de la sostenibilidad", capaz de integrar la viabilidad económica con la equidad social y la protección del ecosistema. Esta transformación es vital para que la profesión siga siendo relevante en un mundo que demanda, cada vez con mayor urgencia, una rendición de cuentas integral y honesta (Bedoya, 2013).

### **2.2.6. Lectura propia marco antecedentes**

Desde mi perspectiva, el conjunto de investigaciones analizadas no constituye simplemente una acumulación de literatura académica, sino un crudo y necesario diagnóstico sobre la encrucijada existencial que enfrenta la contaduría pública en la actualidad. Considero que estos estudios influyen de manera determinante en la profesión al desmitificar la idea de que la ética es un accesorio decorativo o un mero requisito reglamentario de la Ley 43 de 1990. Por el contrario, al hilar estas investigaciones, interpreto que la ética se revela como el sistema operativo invisible pero indispensable que sostiene la arquitectura de la confianza global; sin ella, el lenguaje de los negocios pierde su semántica, el

dato financiero se desmorona y el contrato social que la sociedad otorga al contador a través de la fe pública deja de tener validez legal y moral.

Al adentrarme en el primer eje, que analiza la ética y la deontología como herramientas fundamentales en la educación contable, considero que se establece un punto de partida crítico para el futuro de la profesión. En mi opinión, la enseñanza de la ética ha adolecido históricamente de una rigidez dogmática, limitándose a la memorización de códigos y sanciones que los estudiantes perciben como ajenos a la práctica real. Considero indispensable que el contador-docente asuma un rol activo en la transformación del aula, utilizando la deontología no como un manual punitivo, sino como un modelado de conducta que despierte el pensamiento crítico y la aprehensión del "deber ser". La investigación en este campo demuestra que la excelencia profesional solo se alcanza cuando se logra un equilibrio quirúrgico entre la competencia técnica y la rectitud moral, asegurando que los futuros graduados no solo sepan "cuadrar cifras", sino que entiendan la trascendencia social que posee su firma al certificar la realidad de una nación.

## **2.3. Marco Conceptual**

### **2.3.1. Interdependencia Sistémica (La Red Conceptual)**

Para comprender la dinámica de esta red, es preciso analizar la estructura de flujos y retroalimentación que se teje entre sus cuatro nodos fundamentales, configurando un ciclo virtuoso cerrado y autorregulado. Este engranaje sistémico comienza con la ética profesional, la cual se erige como el motor axiológico indiscutible que genera, orienta y exige de manera permanente la transparencia; sin este impulso ético inicial, cualquier intento de revelación informativa carece de un sustento moral genuino y se reduce a un mero cumplimiento formal. A su

vez, la transparencia opera como la manifestación técnica, visible y mensurable de dicha conducta ética, convirtiéndose en el puente operativo que hace viable y legítima la confianza pública ante el entorno social al disolver las asimetrías de información. En una tercera instancia, esta confianza pública se constituye como el capital social por excelencia que otorga el soporte de credibilidad y el sentido de trascendencia a la responsabilidad social de la profesión, validando la fe pública ante la comunidad. Finalmente, la responsabilidad social, entendida como el impacto ético y macroeconómico de la práctica contable en el entorno, retorna a su origen para blindar, fortalecer y retroalimentar de forma continua la ética de los actores individuales, asegurando de esta manera la sostenibilidad y la dignidad del ejercicio profesional a lo largo del tiempo (Innovacion, 2025).

### **2.3.2. La Ética Profesional como Núcleo Generador (El Motor Axio-Deontológico)**

La ética profesional se define en esta red como la estructura de principios morales, juicios de valor y directrices deontológicas consagradas nacionalmente en la Ley 43 de 1990 e internacionalmente en el Código del IESBA, que guían de manera autónoma el comportamiento del Contador Público. Este nodo no es un marco reglamentario pasivo, sino el motor axiológico del sistema. Su función es actuar como el filtro primario del juicio profesional del contador ante dilemas morales, presiones corporativas o conflictos de interés (asociados a la Teoría de la Agencia).

En esta red articulada, la ética profesional es el insumo indispensable que viabiliza la transparencia. Sin integridad, objetividad e independencia mental en el núcleo del profesional, los marcos técnicos de información financiera (NIIF/NIAS) se vuelven vulnerables a la manipulación. La ética es la que garantiza

que el contador aplique la "primacía de la realidad sobre la forma", asegurando que el dato contable sea bruto, puro y libre de sesgos intencionados (atico, 2021).

### **2.3.3. La Transparencia como Eje de Visibilidad (La Operacionalización Técnica)**

La transparencia no se define aquí como la simple acumulación o publicación masiva de estados financieros, sino como la operacionalización técnica de la conducta ética a través del principio de revelación suficiente. Es la cualidad de la información de ser clara, verídica, oportuna y representativamente fiel a la realidad económica de la organización.

Este nodo actúa como el puente de visibilidad que disuelve la asimetría informativa entre los administradores (agentes) y los propietarios o el Estado (principales). La transparencia es la manifestación externa de la honestidad corporativa: es la ética hecha visible. Cuando el contador aplica un escepticismo profesional riguroso y se niega a la contabilidad creativa, la transparencia se concreta, transformando el dato financiero en una ventana abierta que permite a los usuarios externos evaluar con certeza el desempeño y los riesgos reales de la entidad (Scielo, 2022).

### **2.3.4. La Confianza Pública como Capital Social (El Activo de Validación)**

La confianza pública es el capital social y de legitimidad que la sociedad otorga a la profesión contable a través de la delegación de la fe pública. No es un estado estático, sino un activo de validación dinámico que, bajo el modelo integrador de Mayer, Davis y Schoorman (1995), depende de la percepción de tres factores críticos en el fiduciario: la *habilidad* (competencia técnica), la *benevolencia* (búsqueda del bienestar común) y la *integridad* (consistencia ética).

En la red conceptual, la confianza pública es el resultado directo de la transparencia sostenida. Cuando el mercado y los ciudadanos perciben que la

información financiera es transparente y proviene de un profesional íntegro, se genera credibilidad. Esta credibilidad reduce los costos de transacción, estabiliza los mercados de capitales y legitima el rol del contador como guardián del orden socioeconómico, convirtiendo su firma en un verdadero sello de garantía social (Roger C. Mayer, 1995).

### **2.3.5. La Responsabilidad Social como Propósito Colectivo (El Impacto Sistémico)**

La responsabilidad social es el impacto macroeconómico, ético y de sostenibilidad que el ejercicio profesional tiene sobre el bienestar de la comunidad y el fortalecimiento de las instituciones. Superando la visión reduccionista de la filantropía corporativa, la responsabilidad social se asume como el compromiso ineludible de anteponer el interés público y la moralidad administrativa a los intereses particulares o al lucro desmedido de la firma.

Este nodo cierra y legitima el ciclo virtuoso de la red. La responsabilidad social es la que da propósito a la fe pública; el contador no genera confianza para beneficio exclusivo de una empresa, sino para prevenir crisis sistémicas, combatir la corrupción y asegurar la sostenibilidad del tejido empresarial. Al proteger el patrimonio común y el erario público (como lo exige el Estatuto Anticorrupción), la responsabilidad social del contador genera un entorno económico sano que, a su vez, fortalece y exige estándares éticos más altos a los futuros profesionales (RSyS, 2025).

### **2.3.6. Dinámica del Colapso: El Ciclo Patológico del Fraude**

La articulación de esta red conceptual permite explicar con rigor científico el origen y la rápida propagación de las grandes catástrofes financieras como Enron, Madoff o SaludCoop, donde la transgresión de un solo elemento desencadena un efecto dominó devastador en la estructura del mercado. El ciclo

patológico del fraude se inicia de manera invariable cuando se presenta una debilidad o quiebra ética en el núcleo del comportamiento profesional del contador, lo que distorsiona de forma inmediata el flujo de transparencia corporativa mediante la ocultación deliberada de información o el maquillaje directo de los estados financieros. Al desvanecerse la transparencia elemental del negocio, se destruye de forma fulminante la confianza pública, provocando pánicos financieros, retiros de capital e intervenciones regulatorias inmediatas. Finalmente, este colapso de la credibilidad sistémica aniquila la viabilidad de la responsabilidad social corporativa, dejando pérdidas masivas en fondos de pensiones, desempleo y detrimento patrimonial irreparable para el Estado. De este modo, el Modelo de Integridad y Responsabilidad Social Contable demuestra que la ética profesional es la única barrera de contención capaz de evitar la ruina en cadena de la estabilidad financiera y social de una nación (Ríos, 2016).

### ***2.3.7. Lectura propia marco conceptual***

Desde mi perspectiva, este ciclo patológico demuestra que la ética profesional del contador no es una norma formal de cumplimiento, sino el fusible de seguridad de todo el sistema; cuando el profesional cede a la presión y quiebra su integridad en la base, desencadena una reacción en cadena inevitable que destruye la transparencia y la confianza pública, recordándonos que cada dictamen firmado es, en realidad, una barrera de contención macroeconómica indispensable para evitar el colapso de la estabilidad social y financiera de una nación.

## 2.4. Marco Teórico

### 2.4.1. *“An Integrative Model of Organizational Trust” - Un modelo integrador de confianza organizacional.*

El modelo integrador propuesto por Mayer, Davis y Schoorman define la confianza como una voluntad consciente de ser vulnerable ante las acciones de otra persona. A diferencia de definiciones previas que la confundían con la cooperación o la predictibilidad, este enfoque sostiene que confiar implica aceptar un riesgo personal basado en la expectativa de que la otra parte actuará a nuestro favor, incluso cuando no tenemos la capacidad de controlar o supervisar su comportamiento (Roger C. Mayer, 1995).

Para que esta confianza se manifieste, el modelo identifica tres factores determinantes de la "confiabilidad percibida": la habilidad, la benevolencia y la integridad. La habilidad se refiere a las competencias técnicas y conocimientos necesarios para cumplir con una tarea específica. La benevolencia es el grado en que percibimos que la otra persona tiene un interés genuino en nuestro bienestar, actuando sin motivos puramente egoístas. Finalmente, la integridad implica que la persona se rige por un conjunto de valores y principios morales que nosotros consideramos aceptables y consistentes (Roger C. Mayer, 1995).

Un aspecto innovador de este modelo es la inclusión de la "propensión a confiar", una variable de personalidad del individuo que confía. Esta propensión actúa como un filtro inicial: algunas personas tienen una tendencia natural a confiar en los demás independientemente de la situación, mientras que otras son escépticas por naturaleza. Así, la confianza final en una relación es el resultado de la interacción entre esta disposición personal y la percepción que se tiene sobre las capacidades y valores de la otra parte (Roger C. Mayer, 1995).

Finalmente, el modelo se presenta como un ciclo dinámico de retroalimentación. La confianza (el estado mental) conduce a una toma de riesgo real en la relación (la acción). Los resultados de esa acción, ya sean positivos o negativos, afectan directamente las percepciones futuras sobre la habilidad, benevolencia e integridad del otro. De este modo, la confianza no es estática, sino que se construye, se fortalece o se destruye continuamente a través de la experiencia compartida y el cumplimiento de las expectativas (Roger C. Mayer, 1995).

#### **2.4.2. Código de ética profesional del contador público.**

El Código de Ética Profesional es el marco normativo que garantiza la integridad de la fe pública que otorga el Contador. Su propósito es establecer los estándares de conducta necesarios para que la sociedad confíe en la transparencia de la información financiera, anteponiendo siempre el interés público y la legalidad sobre cualquier beneficio personal o presión externa (IESBA, 2025).

Los principios fundamentales se dividen en cinco pilares: la integridad (rectitud y honestidad), la objetividad (juicio libre de prejuicios), la competencia profesional (capacitación constante), la confidencialidad (resguardo de datos sensibles) y el comportamiento profesional (cumplimiento de leyes y prestigio de la carrera). Estos elementos forman la base de cualquier actuación del contador, ya sea en el sector público o privado (IESBA, 2025).

En la práctica, el contador debe identificar y gestionar amenazas como el conflicto de intereses, la autorrevisión de sus propios informes o la presión por parte de empleadores. Ante estos riesgos, el profesional tiene la obligación de aplicar salvaguardas o, en casos críticos donde la ética se vea comprometida,

rechazar el encargo para mantener su independencia y la credibilidad de su trabajo (IESBA, 2025).

#### **2.4.3. *Ética deontológica fundamentos del deber y normas morales.***

A lo largo de la historia, diversas doctrinas han moldeado nuestra comprensión de lo ético. El eudemonismo aristotélico, por ejemplo, sitúa la felicidad como el fin supremo alcanzable mediante la virtud y el equilibrio. Por otro lado, corrientes como el estoicismo resaltan la importancia del cumplimiento del deber y el control de las emociones ante la adversidad. En un contraste más pragmático, el utilitarismo propone que el valor de una acción depende de su capacidad para generar el mayor beneficio posible para la mayor cantidad de personas, un enfoque que sigue siendo muy influyente en la toma de decisiones corporativas y sociales contemporáneas (Hernandez, 2018).

La deontología profesional traslada estas reflexiones al ámbito laboral, estableciendo los deberes y obligaciones que rigen el ejercicio de una carrera específica. A diferencia de la ética general, que es predominantemente reflexiva, la deontología se materializa en códigos de ética que sirven como marcos regulatorios para asegurar la calidad y la honestidad en el servicio. Conceptos como la integridad, la confidencialidad y la competencia técnica no son solo sugerencias, sino mandatos que buscan proteger tanto al profesional como al cliente o a la institución, garantizando que el interés social prevalezca sobre el beneficio individual (Hernandez, 2018).

Finalmente, la integración de la ética en las organizaciones modernas se ha convertido en un pilar de competitividad y sostenibilidad. Una empresa que opera bajo principios éticos sólidos no solo cumple con la normativa legal, sino que construye una reputación de confianza con sus empleados, proveedores y

clientes. Este enfoque organizacional fomenta un clima laboral positivo y reduce la incertidumbre, demostrando que la ética y el éxito empresarial no son conceptos opuestos, sino complementarios en la construcción de un entorno económico más justo y transparente (Hernandez, 2018).

#### **2.4.4. *Transparencia en la contabilidad: técnicas y principios.***

La transparencia en la contabilidad se define como la divulgación abierta, clara y honesta de la información financiera. Su objetivo primordial es garantizar que todos los interesados incluyendo inversores, accionistas y organismos reguladores tengan acceso a datos precisos y comprensibles para la toma de decisiones informadas. Este compromiso con la claridad no solo es una obligación ética, sino una estrategia esencial para mantener la confianza en los mercados financieros y asegurar que el valor reportado de una empresa sea un reflejo fiel de su realidad económica (Hulatt, 2024).

Para que la transparencia sea efectiva, debe regirse por principios fundamentales como la relevancia, la fiabilidad, la comparabilidad y la consistencia. La relevancia asegura que solo se presente información que realmente impacte en la toma de decisiones, mientras que la fiabilidad garantiza que los datos sean verificables y exactos. Por otro lado, la comparabilidad y la consistencia permiten a los analistas evaluar el desempeño de la empresa a través del tiempo y frente a sus competidores, utilizando métodos contables uniformes que evitan la confusión y el sesgo (Hulatt, 2024).

En la práctica, las empresas logran la transparencia mediante técnicas robustas como las auditorías financieras regulares, el cumplimiento de estándares internacionales (como las NIIF o GAAP) y la presentación de informes exhaustivos. Estas herramientas actúan como un sistema de control que previene fraudes y escándalos financieros, como el caso histórico de Enron, donde la falta

de claridad condujo al colapso institucional. Además, el uso de métricas claras como el Beneficio por Acción (EPS) o el Margen de Beneficio facilita una comunicación directa sobre la salud financiera de la organización (Hulatt, 2024).

El impacto de una contabilidad transparente va más allá del cumplimiento normativo; influye directamente en la reputación y competitividad de la empresa. Las organizaciones transparentes suelen atraer a más inversores al reducir la incertidumbre y el riesgo percibido. Asimismo, la emergencia de nuevas tecnologías como el blockchain promete revolucionar este campo al ofrecer registros inmutables y en tiempo real, permitiendo que la rendición de cuentas sea un proceso continuo y dinámico en lugar de un evento trimestral aislado (Hulatt, 2024).

#### **2.4.5. La responsabilidad social del Contador Público en el contexto de la contabilidad pública.**

La ponencia de Hernando Bermúdez Gómez, presentada en el marco del V Congreso Nacional de Contabilidad Pública, plantea una reflexión profunda sobre la naturaleza del ejercicio contable y su compromiso ineludible con la sociedad. El autor comienza estableciendo una distinción crítica entre "lo estatal" y "lo público", argumentando que la contabilidad no debe ser vista simplemente como una herramienta administrativa al servicio del Gobierno, sino como un mecanismo de transparencia que pertenece a la ciudadanía. Para Bermúdez, lo público trasciende las instituciones oficiales y se sitúa en el interés general y el bienestar colectivo (Gómez, 2004).

En cuanto a la responsabilidad social, el documento la define no como una actividad filantrópica opcional, sino como una dimensión ética esencial de la profesión. El contador público actúa como un garante de la confianza social a través del concepto de "rendición de cuentas". Al otorgar fe pública, el profesional

no solo valida cifras, sino que asegura la integridad de la información necesaria para que la sociedad tome decisiones informadas, combatiendo activamente la corrupción y promoviendo la justicia económica mediante la transparencia informativa (Gómez, 2004).

El autor también vincula la labor contable con pilares modernos de sostenibilidad y derechos humanos. Sostiene que el contador debe ser consciente del impacto de las organizaciones en el medioambiente, la salud laboral y el desarrollo de la comunidad. Esta visión integral sugiere que la contabilidad pública debe evolucionar para medir y reportar no solo el capital financiero, sino también el uso de recursos naturales y el respeto por las generaciones futuras, integrando la ética en cada reporte y auditoría (Gómez, 2004).

Bermúdez concluye que el Contador Público tiene un papel político y social fundamental como protector del orden económico. La profesión debe superar el enfoque puramente técnico de "tenedor de libros" para asumir una postura crítica frente a la gestión de los recursos del Estado. En última instancia, la contabilidad pública se presenta como la herramienta que permite democratizar la información, asegurando que el ejercicio del poder y el manejo del patrimonio común sean siempre visibles y cuestionables por la sociedad a la que sirven (Gómez, 2004).

#### **2.4.6. El dilema ético del contador público en Colombia. Una reflexión sobre su función social de garantizar la confianza pública.**

El ejercicio de la Contaduría Pública se fundamenta en la confianza y la fe pública, actuando como un puente de seguridad económica entre el Estado y la sociedad. El rol principal del contador es certificar información financiera que garantice una adecuada toma de decisiones; sin embargo, esta función social se

ha visto opacada por recurrentes escándalos de fraude y corrupción. El artículo plantea que la crisis de credibilidad actual surge de la tensión entre el deber ético del profesional y la realidad de las organizaciones, concebidas como espacios de conflicto de intereses donde participan múltiples actores o stakeholders (Alfonso, 2021).

Desde la perspectiva teórica y epistemológica, el estudio distingue entre la ética (como carácter social) y la moral (como hábito interno), integrándolas con la teoría de los stakeholders. Bajo esta óptica, la empresa se entiende como un "contrato moral" donde el contador debe actuar bajo principios de integridad y objetividad consagrados en la Ley 43 de 1990 y el código de la IFAC. No obstante, la investigación sugiere que el interés público suele verse comprometido por una visión pragmática del profesional moderno que prioriza agregar valor al cliente sobre el bienestar social (Alfonso, 2021).

La metodología cualitativa-descriptiva utilizada incluyó una encuesta a 216 profesionales contables en Colombia. Los resultados son contundentes: aunque el 99% considera la ética indispensable, el 85% admite que los intereses de las empresas privadas inciden negativamente en su actuar. Existe una alarmante falta de independencia mental en el 66% de los casos, impulsada principalmente por la necesidad laboral y la subordinación jerárquica. El contador se enfrenta a menudo al dilema de elegir entre su estabilidad económica (puesto de trabajo) y su integridad profesional (Alfonso, 2021).

El artículo resalta la percepción de abandono por parte del Estado colombiano, ya que el 67% de los encuestados siente que las instituciones se enfocan más en castigar que en salvaguardar la profesión. La transición hacia estándares internacionales y la posible reforma a la Ley 43 de 1990 aparecen

como oportunidades y retos. Se concluye que, para recuperar la confianza pública, es necesario repensar la ética desde una construcción colectiva que considere el contexto local y enfrente los nuevos desafíos tecnológicos, como la inteligencia artificial y la robótica (Alfonso, 2021).

#### **2.4.7. Triángulo del fraude**

El Triángulo del Fraude es un modelo psicológico y sociológico fundamental para entender por qué personas aparentemente honestas deciden cometer delitos en sus entornos laborales. Este concepto, desarrollado por Donald Cressey, propone que el fraude no ocurre por azar, sino que es el resultado de la intersección de tres factores críticos: la presión, la oportunidad y la racionalización. Sin la presencia simultánea de estos elementos, es muy poco probable que un individuo en una posición de confianza cruce la línea de la ilegalidad (Ríos, 2016).

La presión actúa como el motor inicial, presentándose generalmente como un problema financiero personal que el individuo no puede resolver por medios legales y que siente que no puede compartir con otros. Por otro lado, la oportunidad es el facilitador logístico; ocurre cuando el empleado percibe que los controles internos son débiles o inexistentes, permitiéndole abusar de su cargo con un riesgo mínimo de ser descubierto. Finalmente, la racionalización es el mecanismo mental que permite al sujeto justificar su acción como algo "correcto" o "necesario", manteniendo así su autoimagen de integridad pese a estar cometiendo un robo o falsificación (Ríos, 2016).

En la práctica cotidiana, este modelo se observa con claridad en empresas donde la confianza excesiva reemplaza a los controles formales. Por ejemplo, un empleado con problemas económicos (presión) que tiene acceso total a las cuentas bancarias sin supervisión (oportunidad), puede convencerse de que solo está tomando un "préstamo temporal" porque la empresa no le paga lo suficiente (racionalización). Para la auditoría, entender estos párrafos de comportamiento es vital, ya que permite diseñar sistemas que no solo vigilen los números, sino que también reduzcan las tentaciones y las facilidades para delinquir.

#### **2.4.8. Teoría de la agencia**

La Teoría de la Agencia se fundamenta en un contrato donde una figura denominada principal delega el poder de decisión y la gestión de sus intereses a un tercero llamado agente. Este modelo cobró especial relevancia durante la segunda mitad del siglo XX, cuando el surgimiento de grandes corporaciones hizo imposible que los propietarios (accionistas) gestionaran directamente sus empresas. A diferencia de la economía clásica, donde se asumía que el dueño siempre buscaría su propio beneficio, la modernidad introdujo la separación entre propiedad y control, dando lugar a estructuras organizativas mucho más complejas (Ocete, 2024).

Esta delegación de funciones conlleva retos significativos, principalmente debido al conflicto de intereses. El problema central radica en que los objetivos del agente (como su compensación personal o estatus) pueden no estar alineados con la meta del principal de maximizar el valor de la compañía. De aquí surgen fenómenos críticos como el riesgo moral, donde el agente prioriza sus metas individuales, y el riesgo de selección, que se refiere a la posibilidad de contratar agentes no idóneos para la gestión empresarial (Ocete, 2024).

A pesar de estos riesgos, la implementación de esta teoría ofrece ventajas competitivas esenciales, como la mejora en la eficiencia operativa al definir claramente las responsabilidades y la detección temprana de errores. Además, un sistema de incentivos bien diseñado fomenta la innovación, ya que los gestores encuentran un interés personal en el crecimiento de la organización. Para equilibrar estos beneficios con los conflictos potenciales, se ha desarrollado un marco jurídico sólido, ejemplificado en España por la Ley 12/1992, que regula el contrato de agencia para garantizar transparencia y protección mutua, alineando finalmente los esfuerzos del agente con el éxito del principal (Ocete, 2024).

#### **2.4.9. Lectura propia marco teórico**

Desde mi perspectiva, la confluencia entre la Teoría de la Agencia, el modelo del Triángulo del Fraude y el dilema ético que rodea la función social del Contador Público en Colombia no constituye un simple cruce de teorías académicas, sino el retrato más fiel de la realidad operativa y moral a la que nos enfrentamos en el ejercicio diario de la profesión. Considero que esta tríada conceptual define de manera profunda la identidad del contador del siglo XXI, transformando su labor de un mero ejercicio técnico de registro en una constante batalla de resistencia ética y control de riesgos. Al analizar estos componentes de manera unificada, interpreto que el profesional de la contaduría pública opera en un ecosistema de alta presión donde cada dictamen firmado es, en esencia, una barrera de contención contra el colapso de la confianza colectiva en los mercados y las instituciones.

Al adentrarme en la Teoría de la Agencia, comprendo que la separación entre la propiedad de las empresas y el control administrativo genera un

escenario de tensión permanente alimentado por la asimetría de información y el riesgo moral. En este contexto, considero que el contador público no es un simple observador de las transacciones, sino el árbitro indispensable encargado de equilibrar la balanza a favor de la transparencia. Sin embargo, en Colombia esta posición de mediador expone al profesional a un desgaste ético severo; las estadísticas y estudios locales demuestran cómo la subordinación jerárquica y el temor a la pérdida del empleo en un mercado laboral altamente competitivo actúan como fuerzas de coacción que buscan instrumentalizar la contabilidad para favorecer los intereses particulares del administrador (agente) por encima de los derechos de los propietarios y el Estado (principales).

Es precisamente en esta encrucijada donde el modelo del Triángulo del Fraude se activa con una fuerza interpretativa demoledora para la vida del profesional. El modelo de Cressey nos enseña que el fraude no es un evento fortuito, sino el resultado de la confluencia de la presión, la oportunidad y la racionalización, elementos que acechan constantemente al contador. Desde mi punto de vista, la oportunidad de cometer o coadyuvar en un fraude se maximiza cuando las empresas carecen de control interno o cuando la firma de auditoría o revisoría fiscal claudica en su independencia mental. No obstante, considero que el hallazgo más doloroso para nuestra profesión radica en la racionalización, ya que es el mecanismo de autoengaño que permite al contador silenciar su conciencia moral bajo argumentos de "supervivencia económica" o "lealtad corporativa", permitiendo que pequeñas transgresiones iniciales terminen desencadenando colapsos de gran envergadura.

En conclusión, considero que integrar la Teoría de la Agencia con el Triángulo del Fraude nos permite dimensionar que la ética no es un concepto romántico, sino un activo estratégico innegociable. Para que la contaduría pública

recupere su legitimidad en el país, es urgente transitar de la ética de la obediencia formal a una ética de la acción valiente y protegida. El futuro de nuestra profesión en la era de la inteligencia artificial y los mercados globalizados no dependerá de nuestra capacidad para procesar datos, sino de nuestra solvencia moral para blindar la verdad financiera; solo mediante un compromiso inquebrantable con el interés público, respaldado por un gremio unido y leyes que protejan nuestra independencia, podremos transformar el dato contable en el cimiento de la confianza y el desarrollo sostenible que Colombia necesita.

### 3. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Tipo de investigación: es de tipo descriptiva analizando la proporción que tiene la ética profesional en el ejercicio contable en relación con la transparencia, la confianza pública y la responsabilidad social.

Enfoque: este estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo de corte interpretativo, el cual busca comprender la ética profesional no como un dato estadístico, sino como una teoría social que moldea la realidad contable. En lugar de modelos matemáticos, se utiliza la inducción analítica para explorar las percepciones de los contadores frente a dilemas éticos y su impacto subjetivo en la confianza pública.

Método de investigación: el estudio se basa en un método inductivo apoyado en el análisis de casos críticos y el estudio documental de fallos éticos reales. Parte de la observación y el examen detallado de situaciones específicas donde la integridad profesional se ve comprometida (dilemas éticos o procesos disciplinarios de la Junta Central de Contadores) para, posteriormente, derivar conclusiones de carácter

general sobre cómo el comportamiento individual del contador fortalece o debilita la confianza pública y la transparencia en el contexto empresarial colombiano.

Fuentes Primarias: Estatuto Tributario, Leyes (Ley 145 de 1960, Ley 1314 de 2009, Ley 1474 de 2011), Decretos Reglamentarios

Fuentes Secundarias: Doctrina emitida por la Junta Central de Contadores, Consejo Técnico de la Contaduría Pública, artículos científicos y libros especializados en ética profesional.

Fases de la investigación:

Fase I. Fundamentación y Base Conceptual: Recopilación y análisis crítico de los principios éticos establecidos en la Ley 43 de 1990 y el Código de Ética del IESBA.

Fase II. Análisis de Correlación: Ética, Credibilidad y Transparencia: Estudio de la relación teórica y práctica entre el comportamiento ético y la calidad de la información financiera. Se analiza cómo la objetividad del profesional es la garantía de la transparencia ante terceros.

Fase III. Selección de Escenarios y Casos Críticos: Identificación de situaciones representativas (dilemas de presión gerencial, conflictos de interés o fraudes reportados) donde se evidencie una debilidad en los principios éticos.

Fase IV. Evaluación de Impacto en la Confianza Pública: Análisis cualitativo de las consecuencias que han tenido los casos identificados en la Fase III sobre la percepción social de la profesión contable. Se examinan los efectos de la ausencia de ética en la reputación del contador.

Fase V. Síntesis e Interpretación de Resultados: Contraste de la base conceptual (Fase I) con los hallazgos de los casos analizados (Fase IV). Se derivan conclusiones sobre la importancia de fortalecer la ética para asegurar la responsabilidad social.

## 4. DESARROLLO DEL TRABAJO DE GRADO

### 4.1. Identificar una base conceptual de los principios y fundamentos éticos que orientan el ejercicio de la profesión contable.

El desarrollo de este objetivo se ejecutó mediante una metodología de análisis documental con enfoque cualitativo, fundamentada teóricamente en la Teoría de la Ética Profesional y el principio constitucional de Fe Pública. El propósito de este diseño metodológico fue examinar con rigor científico la base conceptual que orientó el ejercicio de la contaduría pública en Colombia, identificando la convergencia entre los marcos normativos locales y los estándares internacionales de transparencia durante el periodo evaluado. Para garantizar la validez, confiabilidad y trazabilidad de la investigación, se estructuró un proceso sistemático de recolección, clasificación y codificación de la información, el cual permitió reconstruir el hilo conductor de la ética profesional a partir de un tratamiento riguroso de la evidencia documental.

La recopilación de la información se basó en una búsqueda exhaustiva y selectiva de documentos de primera mano y literatura especializada, estructurándose en torno a la complementariedad de las fuentes para asegurar un espectro de análisis completo y multidimensional. En el ámbito legal y normativo de orden nacional, se revisó en detalle la Ley 145 de 1960 como el antecedente histórico fundamental de la reglamentación profesional, analizando paralelamente la Ley 43 de 1990 como el estatuto orgánico y ético de la contaduría pública en Colombia, y el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 con sus anexos técnicos de aseguramiento de la información. Asimismo, para comprender el alcance del control y la responsabilidad penal, se examinaron disposiciones transversales de control como la Ley 1474 de 2011,

correspondiente al Estatuto Anticorrupción, y los Artículos 659 y 660 del Estatuto Tributario Nacional, los cuales determinaron el alcance de las sanciones aplicables por la falsedad o inexactitud en la certificación de estados financieros y declaraciones tributarias.

Este corpus legal nacional se integró y contrastó con el análisis del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), permitiendo comprender el enfoque global de gestión de riesgos y la aplicación práctica del sistema de salvaguardas. En el plano jurisprudencial, se sometió a un examen crítico la Sentencia C-540 de 2023 de la Corte Constitucional de Colombia, pieza que resultó indispensable para comprender la reconfiguración de los límites de ingresos y tarifas aplicables al sector de servicios profesionales para el periodo fiscal 2024. Finalmente, para enriquecer la discusión doctrinal, se consultaron ponencias de la disciplina contable colombiana, incluyendo los pronunciamientos de expertos como Hernando Bermúdez Gómez, artículos científicos indexados en bases de datos de alto impacto como Redalyc y SciELO, y tesis de posgrado que abordaron el dilema ético del contador público frente a las presiones del entorno laboral y la asimetría de información corporativa.

Para evitar sesgos interpretativos y organizar de manera científica el volumen documental recopilado, las fuentes se clasificaron sistemáticamente bajo criterios funcionales y de jerarquía jurídica en tres niveles bien diferenciados de análisis. El primer nivel se denominó Clasificación Normativa Primaria o de Nivel Coercitivo, en el cual se agruparon las leyes y decretos de obligatorio cumplimiento en el territorio colombiano, seleccionadas por su carácter vinculante y su capacidad de asimilar al contador a un funcionario público para efectos penales y disciplinarios. El segundo nivel correspondió a la Clasificación

de Regulación Técnica e Internacional o de Nivel de Aseguramiento, donde se ordenaron las directrices del IESBA, la IFAC y los estándares de control de calidad NICC 1, categorizados por su función de estandarización metodológica orientada a dotar al profesional de herramientas de control. El tercer nivel consistió en la Clasificación Doctrinal y de Contexto o de Nivel Crítico, que aglutinó las investigaciones académicas, ponencias institucionales y análisis de casos históricos de fraude, cuya función fue proveer el sustrato interpretativo necesario para confrontar el "deber ser" de los códigos frente al comportamiento real y las presiones que experimentaron los contadores en las organizaciones.

El procesamiento, la lectura analítica y la codificación de las fuentes se realizaron mediante la definición de un sistema de categorías deductivas que estructuró el análisis del discurso documental en tres dimensiones esenciales. La primera dimensión, denominada de Principios Deontológicos Fundamentales, codificó las variables de integridad, entendida como rectitud y honestidad; objetividad, orientada a medir la imparcialidad técnica ante prejuicios o influencias de la gerencia; e independencia, definida como la ausencia de sesgos o intereses financieros que comprometan la validez del dictamen, especialmente en el ejercicio de la revisoría fiscal. La segunda dimensión se enfocó en las Salvaguardas Operativas y Riesgos, evaluando la competencia y diligencia profesional como un deber de actualización constante, la confidencialidad bajo el análisis de sus límites legales ante fraudes bajo el Estatuto Anticorrupción, y la identificación de las amenazas operativas de interés propio, autorrevisión, abogacía, familiaridad e intimidación corporativa.

La tercera dimensión, rotulada como de Impacto y Sostenibilidad Social, examinó las variables de fe pública como un título legal de presunción de verdad ante el Estado, la transparencia financiera como la representación fiel de la

sustancia económica frente a las asimetrías informativas, y la confianza pública como el capital social que otorga legitimidad a la profesión, sustentado en la habilidad, benevolencia e integridad que perciben los usuarios del sistema. Una vez clasificadas las fuentes y aplicadas estas categorías, el análisis se desarrolló en tres etapas secuenciales que iniciaron con la extracción de datos mediante fichas de lectura digital, continuaron con una codificación cruzada para contrastar la doctrina tradicional con las sanciones disciplinarias vigentes en el país, y culminaron en una triangulación de información. Este procedimiento riguroso permitió confrontar las obligaciones de la Ley 43 de 1990 y el Decreto 2420 de 2015 con las mecánicas del Triángulo del Fraude y la Teoría de la Agencia, demostrando empíricamente cómo el marco axiológico propuesto actúa como mecanismo indispensable para la sostenibilidad de la confianza pública dentro del sistema financiero colombiano.

#### **4.2. Analizar la relación entre la ética profesional, la credibilidad y la transparencia de la información financiera en el ejercicio contable.**

El presente apartado se desarrolló bajo una rigurosa metodología analítica-sintética con enfoque cualitativo, fundamentada teóricamente en la Teoría de la Agencia y en el principio de Revelación Suficiente, con el propósito de examinar de manera exhaustiva la correlación funcional existente entre el comportamiento ético del contador y la calidad intrínseca de los estados financieros dentro del entorno empresarial colombiano. Este abordaje metodológico permitió comprender que las cifras reportadas por las organizaciones no constituyen meros datos fríos u operaciones matemáticas aisladas, sino que representan la manifestación visible del comportamiento moral de quienes las preparan y certifican. A través de este análisis, se evidenció de qué manera la conducta del profesional de la contaduría determinó directamente

la transparencia de la información, sirviendo como el puente indispensable para disolver las tensiones de información y asimetrías presentes en las relaciones contractuales contemporáneas.

Dentro de este marco interpretativo, la Teoría de la Agencia sirvió para explicar el conflicto de intereses latente entre los administradores, quienes actuaron como agentes con información privilegiada, y los propietarios o el Estado, quienes figuraron como principales alejados de la operación diaria de la firma. Para mitigar esta asimetría informativa, la investigación evaluó de forma crítica la aplicación de los criterios de veracidad, relevancia y representación fiel como atributos de calidad que solo pudieron consolidarse mediante la práctica de los principios deontológicos de objetividad e independencia. Se determinó que cuando el contador público actuó de manera imparcial y libre de sesgos o coacciones, la información contable dejó de ser una herramienta de manipulación gerencial para convertirse en un reflejo exacto de la sustancia económica del negocio, garantizando que el principio de Revelación Suficiente no fuera un listado de cumplimiento formal, sino un ejercicio de honestidad corporativa y de simetría contractual.

Asimismo, la investigación integró un análisis crítico sobre la incidencia de la fe pública en la mitigación del riesgo moral en el contexto colombiano. Se estableció que la potestad que el Estado otorgó al contador para certificar y dictaminar estados financieros no operó únicamente como una prerrogativa legal, sino como una barrera ética de contención contra la tentación de los administradores de maquillar los balances para reportar utilidades ficticias u ocultar pasivos críticos. Al amparo de este mandato social, el contador público colombiano asumió la responsabilidad de actuar como un fedatario de la verdad económica, lo que significó que su firma actuó como un seguro de confianza para

terceros. Este proceso demostró de forma concluyente que la fe pública solo pudo ser efectiva cuando estuvo respaldada por una independencia mental incorruptible, transformando el reporte financiero de un simple trámite corporativo en un documento dotado de plena validez jurídica y moral.

Durante la fase comparativa, este proceso metodológico permitió contrastar la rigurosidad técnica de los estándares de aseguramiento de la información, específicamente las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con las demandas y expectativas reales de transparencia exigidas por los diferentes grupos de interés. El análisis evidenció que el cumplimiento mecánico y burocrático de las NIAS resultó insuficiente para generar confianza si no estuvo acompañado por la integridad profesional en el núcleo del auditor. De este modo, se consolidó un diagnóstico donde la integridad del contador público se posicionó como un mecanismo de control social activo indispensable para el mercado; cuando el profesional ejerció su labor con diligencia y valentía ética, se neutralizaron los factores de racionalización del fraude, garantizando la credibilidad y la transparencia institucional ante la comunidad y los entes de control gubernamental.

Finalmente, el análisis culminó en una síntesis interpretativa sobre la importancia de la conducta ética como un activo intangible de carácter indispensable para la competitividad y la atracción de inversión en el mercado de capitales. Se demostró que la transparencia financiera no debió ser considerada como un requisito meramente técnico o un costo de cumplimiento legal, sino como el resultado directo del rigor axiológico del profesional contable que añade valor reputacional a las empresas. En un entorno económico globalizado, las organizaciones que operaron bajo esquemas éticos transparentes lograron reducir significativamente su costo de capital y asegurar su sostenibilidad en el

tiempo, confirmando que la credibilidad pública no se compra con campañas de relaciones públicas, sino que se construye día a día a través de la coherencia moral de los profesionales que custodian y dan fe de la realidad económica de la nación.

#### **4.3. Examinar casos y situaciones representativas en las que la ausencia o debilidad de principios éticos ha afectado la confianza pública en la contaduría.**

El desarrollo de este apartado se ejecutó mediante una rigurosa metodología de estudio de casos con enfoque cualitativo, fundamentada teóricamente en la Teoría del Triángulo del Fraude y en el concepto de Responsabilidad Social Corporativa, con el propósito de examinar de manera exhaustiva las situaciones críticas de crisis ética en el ejercicio contable colombiano. Este abordaje metodológico permitió comprender que las desviaciones de conducta en la práctica profesional no constituyeron fallos fortuitos o meras omisiones procedimentales, sino que respondieron a dinámicas de coacción y autojustificación que alteraron la representación fidedigna de los hechos económicos. A través de este análisis sistemático, se evidenció de qué manera la confluencia entre la presión financiera, la debilidad en los sistemas de control interno y los mecanismos de racionalización moral despojaron a la información financiera de su veracidad intrínseca, convirtiendo los estados financieros en herramientas de desinformación que atentaron de forma directa contra el orden socioeconómico y la estabilidad institucional del país.

Dentro de este marco interpretativo, la Teoría del Triángulo del Fraude de Donald Cressey sirvió para explicar cómo los factores de presión, oportunidad y racionalización interactuaron en la mente del profesional para que este consintiera en la manipulación contable o en la omisión de su deber de denuncia.

Para operacionalizar este análisis, la investigación recurrió a la evaluación del enfoque de amenazas y salvaguardas consagrado en el Código de Ética del IESBA y compilado en el Decreto 2420 de 2015, evaluando casos representativos de faltas disciplinarias y fraudes financieros mediante una rigurosa revisión documental de las resoluciones sancionatorias ejecutoriadas por la Junta Central de Contadores. Este proceso de contraste empírico demostró que la pérdida de independencia mental y de objetividad no solo representó una infracción formal al decálogo de la Ley 43 de 1990, sino que anuló la esencia misma de la fe pública, desarticulando la credibilidad que el Estado y los terceros de buena fe depositaron en la firma del contador.

Asimismo, la investigación contrastó de manera analítica los fallos éticos documentados en el entorno empresarial con las legítimas expectativas de transparencia de los diferentes grupos de interés o stakeholders. Se determinó que los escándalos de mayor impacto nacional, tales como el desvío de recursos parafiscales de salud o las manipulaciones en el mercado bursátil, se consolidaron debido a la presencia de un perfil de riesgos caracterizado por la subordinación jerárquica, la precarización de honorarios y la familiaridad excesiva entre auditores y administradores. Estos factores de riesgo actuaron como catalizadores del fraude, silenciando el escepticismo profesional que debió ejercer el revisor fiscal. El análisis de estas situaciones críticas permitió interpretar que, en un ecosistema empresarial asimétrico, la ética del contador público debe operar como un control social activo; si dicho blindaje moral cede ante el interés propio o la intimidación gerencial, el resultado es la vulneración del contrato moral que sostiene las relaciones contractuales en la economía de mercado.

Finalmente, el análisis culminó en una síntesis interpretativa sobre las graves repercusiones reputacionales, legales y macroeconómicas de la conducta negligente o fraudulenta dentro de la disciplina contable. Se demostró de manera concluyente que la ausencia de principios éticos no se limitó a generar amonestaciones, suspensiones o cancelaciones individuales de la tarjeta profesional por parte del tribunal disciplinario, sino que provocó una erosión colectiva de la credibilidad de la profesión ante la sociedad y el Estado. En un entorno globalizado, el descrédito de la fe pública actúa como una barrera que incrementa el costo de capital de las empresas, debilita la eficacia del recaudo tributario nacional y desalienta la atracción de inversión en el mercado de capitales, confirmando que la ética profesional no constituye un concepto abstracto de adorno normativo, sino el activo intangible más valioso e indispensable para la viabilidad y la sostenibilidad económica de la nación.

## 5. RESULTADOS

### 5.1. Identificar una base conceptual de los principios y fundamentos éticos que orientan el ejercicio de la profesión contable.

La base conceptual que orienta el ejercicio de la contaduría pública se sustenta en el reconocimiento del contador como un depositario de la confianza social, cuya función principal trasciende el registro técnico de operaciones para convertirse en un garante de la fe pública. Este fundamento ético se halla arraigado en la responsabilidad social intrínseca a la profesión, donde el profesional actúa como un puente entre la realidad económica de las entidades y el interés general del Estado y la sociedad. Bajo esta premisa, la ética no se limita a un cumplimiento reglamentario, sino que se erige como la columna vertebral que asegura la transparencia y la estabilidad del sistema financiero.

En el contexto normativo colombiano, esta base conceptual encuentra su pilar en la Ley 43 de 1990, la cual establece un decálogo de principios que rigen la conducta del contador. Estos principios, que incluyen la integridad, objetividad, independencia, responsabilidad, confidencialidad, observancia de las disposiciones normativas, competencia y actualización profesional, difusión y colaboración, respeto entre colegas y conducta ética, constituyen el marco deontológico esencial. La norma enfatiza que la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental son los elementos que deben primar en toda actuación, garantizando que el juicio del contador no se vea nublado por intereses particulares o presiones externas (Colombia C. d., Gestor Normativo, 1990).

A nivel internacional, este marco se fortalece mediante la convergencia con el Código de Ética del IESBA (Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores), adoptado en Colombia a través de decretos reglamentarios como el 2420 de 2015. Esta perspectiva global introduce un enfoque basado en principios que obliga al profesional a identificar, evaluar y responder a las amenazas que puedan comprometer el cumplimiento de los principios fundamentales. De este modo, la base conceptual evoluciona hacia un modelo dinámico de salvaguardas, donde el contador debe ejercer un escepticismo profesional constante para proteger la integridad de la información financiera en un entorno cada vez más complejo y globalizado (INCP, 2026).

La integración de estos fundamentos éticos define el perfil del contador moderno como un actor clave en la lucha contra la corrupción y el fraude. La síntesis de la normativa local con los estándares internacionales permite establecer una base conceptual sólida que promueve la rendición de cuentas y la sostenibilidad organizacional. En última instancia, el ejercicio de la profesión bajo estos preceptos asegura que el contador público no solo sea un experto en cifras, sino un referente de rectitud moral que contribuye activamente al desarrollo socioeconómico y al fortalecimiento de la confianza en las instituciones.

Para comprender el alcance de la responsabilidad social del contador público, es imperativo analizar el marco normativo que rige sus actuaciones frente a la sociedad y el Estado. La matriz que se presenta a continuación consolida los principales referentes conceptuales y legales que sustentan la ética profesional. A través de este análisis, se evidencia la transición de una visión meramente procedimental hacia una contabilidad comprometida con la transparencia, la lucha contra la corrupción y el bienestar común, integrando

aportes fundamentales de la doctrina contable y estándares de gestión organizacional como la ISO 26000.

*Tabla 1. Matriz Teórica*

<b>Norma-año- tipo de fuente</b>	<b>Categoría que aporta</b>	<b>Idea central- principio ético relacionado</b>	<b>Relación con Aporte a la monografía</b>
Ley 43 de 1990- república de Colombia	Deontología de Profesional	Regula la profesión del Contador Público y dicta el Código de Ética nacional. Principios: Integridad, Objetividad, Fe Pública.	Transparencia: Exige que el contador certifique hechos económicos ajustados a la realidad. Confianza: La "Fe Pública" es el contrato social que otorga credibilidad a los estados financieros.
Código de Ética IESBA (IFAC)- 2022- Estándar Internacional	Ética Global	Marco de principios internacionales para contadores profesionales (adoptado en Colombia). Principio: Independencia, Confidencialidad, Comportamiento Profesional.	Transparencia: Establece salvaguardas para evitar que amenazas afecten la veracidad de la información. Confianza: Alinea la práctica local con estándares globales, generando confianza en mercados externos.
Ley 1474 (Estatuto Anticorrupción)- 2011- Ley de la	Derecho Administrativo y Penal	Dicta normas orientadas a prevenir y sancionar actos	Transparencia: Obliga a la denuncia de actos de corrupción detectados en el público.

república de Colombia		de corrupción en la gestión pública.	ejercicio de revisoría fiscal.	Confianza: Protege los recursos públicos, evitando el detrimento patrimonial del Estado.	
Ley 1712 (Ley de Transparencia)-2014- de la república de Colombia	Derecho a la Información	Regula el derecho de acceso a la información pública nacional.	Transparencia: Define la información como un bien público que debe ser accesible y veraz.	Justificación del deber de informar proactivamente a la ciudadanía.	
Decreto 2420 (Anexo 4)-2015- Decreto reglamentario	Aseguramiento	Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento.	Transparencia: Estandariza el lenguaje contable para que los informes sean comprensibles y auditables.	Vincula la ética con la calidad técnica de los informes financieros.	
Ley 909 (Carrera Administrativa)-2004- república de Colombia	Gestión de Talento Humano	Establece los principios de la función pública y el código de conducta de los servidores.	Transparencia: Asegura que el contador en el sector público actúe bajo criterios objetivos, no políticos.	Se enfoca en el Contador Público en el Estado.	

			Principios: Moralidad, Imparcialidad, Eficacia.	Confianza: Refuerza la imagen del Estado como una entidad técnica y transparente.
ISO 26000-2010- Estándar Internacional	Gestión Organizacional	Guía sobre responsabilidad social que incluye la rendición de cuentas y conducta ética.	Principios: Rendición de cuentas	Transparencia: Promueve reportes que incluyan impactos sociales y ambientales, no solo financieros. Confianza: Democratiza la información financiera hacia todos los grupos de interés.
Constitución Política (Art. 354)- 1991- Norma superior	Marco Constitucional	Crea la figura del Contador General de la Nación y define la contabilidad pública.	Principios: Legalidad y Responsabilidad.	Transparencia: El mandato constitucional de llevar la contabilidad nacional garantiza la visibilidad del gasto. Confianza: Es la base jerárquica de la que emana toda la autoridad ética y técnica del contador público.

Fuente: Tabla elaborada por el autor

El sustento normativo y doctrinal que soporta esta investigación no se limita a un compendio aislado de leyes, sino que se articula como un ecosistema jurídico integral que redefine el ejercicio de la contaduría pública en Colombia. En la cúspide de esta estructura, el artículo 354 de la Constitución Política de

1991 no solo institucionaliza la contabilidad estatal, sino que eleva la profesión a una categoría de relevancia constitucional. A partir de este mandato superior, se despliega el marco deontológico local encabezado por la Ley 43 de 1990, cuya trascendencia radica en delegar en el profesional de la contabilidad la facultad de otorgar "Fe Pública". Este concepto constituye un verdadero contrato social donde la sociedad asume que la información certificada por el contador está estrictamente indexada a la realidad económica, transformando la técnica contable en un pilar de transparencia y en un activo indispensable para la estabilidad de los mercados y la confianza en las instituciones.

No obstante, ante la dinámica de un entorno económico globalizado, este marco local se complementa de forma sinérgica con estándares internacionales y disposiciones de control administrativo de vanguardia. La adopción del Código de Ética del IESBA (IFAC), armonizada con el Decreto 2420 de 2015, vincula directamente la calidad técnica del aseguramiento con la integridad moral del profesional, exigiendo la aplicación de salvaguardas frente a amenazas que pretendan sesgar la objetividad financiera. Asimismo, leyes de orden público como el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) robustecen este esquema al asignarle al contador y muy especialmente al revisor fiscal el rol vinculante de vigía y custodio del patrimonio común. En conclusión, la convergencia de estas fuentes demuestra que la transparencia organizativa y la confianza pública no son ideales etéreos, sino exigencias normativas taxativas; un blindaje ético-legal diseñado para mitigar la opacidad, combatir la corrupción y garantizar que la praxis contable responda con idoneidad técnica y responsabilidad social a las demandas del entorno contemporáneo.

## **5.2. Analizar la relación entre la ética profesional, la credibilidad y la transparencia de la información financiera en el ejercicio contable.**

En este contexto, la conducta ética del contador, regida por la objetividad y la independencia, se erige como el principal antídoto contra las asimetrías de información. El análisis cualitativo realizado demuestra que cuando el profesional asume su papel como garante de la fe pública, interviene directamente en la reducción del riesgo moral. Esta intervención asegura que la gestión empresarial sea transparente y que los reportes financieros no sean manipulados para favorecer intereses particulares, salvaguardando la integridad de los recursos y la estabilidad del entorno corporativo nacional (Alfonso, 2021).

El análisis sintetiza la importancia de la conducta ética como un activo intangible indispensable para la competitividad en el mercado de capitales. Se concluye que la transparencia financiera no debe entenderse simplemente como un requisito legal o una formalidad administrativa, sino como una ventaja estratégica para la atracción de inversión. En un mercado globalizado, la probidad del contador se convierte en el sello de garantía que proyecta confianza hacia el exterior, demostrando que la transparencia es, en última instancia, el cimiento sobre el cual se construye la sostenibilidad y el crecimiento económico a largo plazo.

La ética en la ciencia contable no constituye un simple conjunto de normas adyacentes, sino que representa el núcleo estructural sobre el cual se edifica la confianza en los mercados globales y la estabilidad financiera. El presente modelo conceptual analiza la interdependencia de los principios fundamentales integridad, objetividad, independencia, confidencialidad y responsabilidad, entendiéndolos como un sistema dinámico de salvaguardas que permiten al contador público actuar como garante de la fe pública. Al desglosar estos pilares,

se busca comprender cómo la rectitud moral y la competencia técnica se amalgaman para mitigar riesgos, resolver dilemas profesionales y asegurar que el ejercicio de la profesión trascienda el cumplimiento normativo para convertirse en un compromiso ineludible con el interés general y la transparencia (González, 2025).

*Tabla 2. Principios éticos del contador*

<b>Principio</b>	<b>Definición esencial</b>	<b>Compromiso del Profesional</b>
Integridad	Rectitud y honestidad.	Ser franco y honesto en todas las relaciones profesionales y empresariales. No asociarse con información falsa o engañosa.
Objetividad	Imparcialidad técnica.	No permitir que prejuicios, conflictos de interés o influencia indebida de terceros prevalezcan sobre los juicios profesionales.
Independencia	Libertad de criterio.	Mantener una actitud mental y una apariencia que permita dar una opinión sin influencias que comprometan el juicio profesional.
Confidencialidad	Respeto a la información.	Abstenerse de divulgar información adquirida por relaciones profesionales sin autorización, y no usarla para beneficio personal.
Responsabilidad	Compromiso social.	Cumplir con las disposiciones legales y profesionales,

promoviendo la excelencia y  
el respeto por la fe pública.

Fuente: tabla diseñada por el autor

La base del modelo descansa en el Eje de Sustancia, cuyo mandato es el registro fiel de la realidad. Bajo el Principio de Primacía Económica, se exige que la contabilidad trascienda las formas legales para capturar el impacto económico real de cada transacción. Una empresa que registra fielmente sus operaciones garantiza una trazabilidad granular, permitiendo que cualquier cifra en un reporte de alto nivel pueda ser rastreada hasta su origen más ínfimo.

Sin embargo, el dato por sí solo es mudo. Aquí interviene el Eje de Contexto o Revelación Suficiente. Su objetivo es eliminar la asimetría de información que suele existir entre quienes dirigen la empresa y quienes invierten en ella. No se trata de saturar los estados financieros con notas interminables, sino de aplicar una relevancia selectiva que priorice los riesgos y las incertidumbres en las estimaciones. Una revelación de calidad explica el "porqué" de los números, proporcionando la narrativa necesaria para la toma de decisiones informadas (Salle, 2011).

*Tabla 3. Modelo conceptual de incidencia de la ética profesional en la transparencia, confianza pública y responsabilidad social*

Pilar Fundamental	Dimensiones Clave	Objetivo Principal	Impacto en el Entorno
Transparencia Organizacional	Suministro de información verificable, oportuna y confiable.	Eliminar la asimetría de información para exponer la realidad financiera.	Facilita la toma de decisiones estratégicas y reduce la incertidumbre en los mercados.

Confianza Pública	Construcción de credibilidad del contador, legitimidad de la profesión y fe de los usuarios.	Validar y dar fe pública de la veracidad de los hechos económicos ante la sociedad.	Genera estabilidad y dinamismo en el sistema financiero, promoviendo la cohesión económica.
Responsabilidad Social	Protección del interés público, prevención del fraude y fortalecimiento institucional	Anteponer el bienestar común y el orden social a los intereses particulares corporativos.	Mitiga el riesgo de crisis sistémicas, combate la corrupción y salvaguarda la integridad de las instituciones.

Fuente: Tabla elaborada por el autor a partir del análisis de la base documental

La matriz anterior no debe entenderse como un ordenamiento aislado de conceptos, sino como un sistema funcional de causa y efecto. Las Dimensiones Clave operan como la variable operativa inicial (el 'cómo'); la ejecución de estas dimensiones activa el Objetivo Principal (la función central del profesional); y el cumplimiento de dicho objetivo desencadena de manera directa el Impacto en el Entorno (el beneficio social y económico). Las flechas (→) representan la transición vinculante y obligatoria entre la praxis contable y su repercusión en el orden público e institucional.

Desde una perspectiva funcional, la interacción entre los componentes de la matriz revela que la labor del contador público no es un ejercicio meramente técnico o aislado, sino un engranaje sistémico de interdependencias. La Transparencia Organizacional actúa como el catalizador primario del modelo; al proveer datos simétricos y fidedignos, se sientan las bases operativas indispensables para edificar la Confianza Pública. Esta confianza no es un fin en sí misma, sino el soporte reputacional que legitima la fe pública del profesional. Por consiguiente, la transición de un pilar a otro demuestra que la calidad de la información financiera es directamente proporcional al nivel de credibilidad que

la sociedad otorga a la profesión, estableciendo una secuencia donde el rigor técnico se transforma en un activo social intangible.

La contaduría pública trasciende el registro técnico para consolidarse como una función social vital basada en la transparencia, la confianza y la responsabilidad. Estos pilares aseguran que la información financiera sea clara y oportuna, otorgando "fe pública" a las operaciones mediante la ética profesional y priorizando el bienestar común sobre los intereses particulares. En última instancia, esta tríada protege el interés público y fortalece las instituciones, transformando el dato numérico en un activo estratégico para la estabilidad y el desarrollo sostenible de la sociedad.

### **5.3. Examinar casos y situaciones representativas en las que la ausencia o debilidad de principios éticos ha afectado la confianza pública en la contaduría.**

#### **5.3.1. Enron Corporation**

Enron Corporation representó uno de los mayores escándalos en la historia del capitalismo moderno. Lo que comenzó en 1985 como una empresa dedicada al transporte de gas natural en Texas, evolucionó rápidamente bajo el liderazgo de Kenneth Lay y Jeffrey Skilling hacia un modelo de negocio basado en la especulación financiera y el comercio de derivados energéticos. Durante la década de los 90, la empresa fue aclamada como un prodigio de innovación, logrando posicionarse como la séptima corporación más grande de Estados Unidos antes de que su estructura de naipes colapsara a finales de 2001 (Moro, 2022).

El fraude se cimentó sobre una cultura corporativa de arrogancia y codicia, donde la ética fue sacrificada en favor de resultados financieros artificiales. Los directivos, entre ellos el CFO Andrew Fastow, diseñaron una compleja red de

sociedades fantasma conocidas como Entidades de Propósito Especial (SPE). A través de estas entidades, Enron lograba ocultar deudas masivas y pérdidas operativas de su balance general, permitiéndoles presentar una imagen de solvencia y crecimiento constante ante los inversores y las agencias de calificación crediticia (Moro, 2022).

Uno de los pilares técnicos de este engaño fue la aplicación agresiva de la contabilidad de "valoración a precio de mercado" o Mark-to-market. Este método permitía a Enron registrar ganancias proyectadas a largo plazo como ingresos inmediatos en el momento en que se firmaba un contrato, sin importar si el dinero llegaría realmente a entrar en la caja. Cuando los proyectos fallaban o no generaban el flujo esperado, en lugar de reconocer la pérdida, la directiva transfería los activos tóxicos a sus empresas aliadas para mantener el precio de las acciones artificialmente alto (Moro, 2022).

El papel de la firma de auditoría Arthur Andersen fue determinante en la magnitud de la tragedia. Al actuar simultáneamente como auditores externos y consultores internos, existía un conflicto de intereses que nubló su objetividad. Andersen no solo validó estados financieros que sabía eran engañosos, sino que, cuando las investigaciones federales comenzaron, procedió a destruir toneladas de documentos probatorios. Esta complicidad resultó en la desaparición de la firma de auditoría, que hasta entonces era una de las más prestigiosas y antiguas del mundo (Moro, 2022).

Las consecuencias del colapso fueron devastadoras y se sintieron a nivel global. Miles de empleados perdieron sus puestos de trabajo y, de forma más trágica, vieron desaparecer los ahorros de toda su vida, ya que sus fondos de pensiones estaban invertidos mayoritariamente en acciones de la compañía que

pasaron de valer 90 dólares a unos pocos centavos. Los inversores perdieron miles de millones de dólares, lo que provocó una crisis de confianza sin precedentes en los mercados financieros y en la veracidad de los informes de auditoría. Como respuesta a este desastre, el Congreso de los Estados Unidos promulgó la Ley Sarbanes-Oxley en 2002. Esta legislación transformó para siempre la contaduría y el gobierno corporativo al establecer normas estrictas de control interno, exigir que los directivos firmen personalmente los estados financieros bajo pena de cárcel y garantizar la independencia total de los auditores. El caso Enron permanece hoy como el ejemplo máximo de por qué la integridad y la transparencia son los únicos cimientos sostenibles para cualquier profesión financiera (Moro, 2022).

### **5.3.2. Lehman Brothers**

Lehman Brothers, fundada en 1850 por inmigrantes alemanes, fue durante más de un siglo un pilar fundamental de Wall Street, sobreviviendo a guerras civiles, la Gran Depresión y múltiples crisis financieras. Sin embargo, a principios del siglo XXI, bajo el liderazgo de Richard Fuld, la firma cambió su perfil de riesgo tradicional para sumergirse profundamente en el mercado inmobiliario estadounidense. La estrategia consistió en utilizar un apalancamiento masivo para adquirir y titularizar hipotecas, convirtiéndose en el mayor emisor de bonos respaldados por hipotecas comerciales y residenciales en el mundo (Sánchez, 2023).

El origen de su caída se encuentra en la burbuja de las hipotecas subprime. Lehman Brothers comenzó a financiar préstamos a personas con baja solvencia crediticia, empaquetando estas deudas en productos financieros complejos que vendía a inversores globales. Mientras los precios de las viviendas subían, el modelo parecía infalible y generaba beneficios récord; sin embargo, cuando las tasas de interés aumentaron y el mercado inmobiliario comenzó a

enfriarse en 2007, los impagos de los préstamos se dispararon, dejando a Lehman con miles de millones de dólares en activos "tóxicos" que nadie quería comprar (Sánchez, 2023).

A diferencia de otros bancos que buscaron capital externo a tiempo, la directiva de Lehman Brothers fue criticada por su lentitud y falta de realismo ante la magnitud del problema. Durante los primeros meses de 2008, la confianza de los inversores se evaporó y las acciones de la compañía se desplomaron. A pesar de los intentos desesperados de último minuto por encontrar un comprador, como Barclays o Bank of America, las negociaciones fracasaron, en gran parte porque el gobierno de los Estados Unidos decidió no intervenir con un rescate financiero similar al que había salvado a Bear Stearns meses antes (Sánchez, 2023).

El 15 de septiembre de 2008, Lehman Brothers se declaró en bancarota, marcando la quiebra más grande en la historia de los Estados Unidos con más de 600 mil millones de dólares en activos. Este evento fue el catalizador que convirtió una crisis inmobiliaria nacional en una crisis financiera global. Los mercados de crédito se congelaron instantáneamente, ya que los bancos dejaron de prestarse dinero entre sí por temor a quién sería el próximo en caer, lo que llevó al mundo a la Gran Recesión (Sánchez, 2023).

El legado de Lehman Brothers transformó radicalmente la regulación financiera internacional. Su caída demostró que el concepto de "demasiado grande para caer" (Too Big to Fail) no garantizaba la supervivencia y obligó a las instituciones a mantener niveles de capital mucho más altos y reducir su apalancamiento. Hoy en día, el nombre de Lehman Brothers es sinónimo de los peligros de la ambición desmedida y la falta de supervisión en los mercados de

capitales, recordando la fragilidad de un sistema financiero basado exclusivamente en la confianza (Sánchez, 2023).

### **5.3.3. MADOFF INVESTMENT SECURITIES (BMIS)**

El caso de Bernard L. Madoff Investment Securities (BMIS) representa el fraude financiero más extenso y sofisticado de la historia moderna, alcanzando una cifra estimada de 64,800 millones de dólares. A diferencia de otros esquemas fraudulentos que prometen retornos exorbitantes para atraer capital rápido, Madoff construyó su imperio sobre la base de la estabilidad y la exclusividad. Como ex presidente del NASDAQ y figura respetada en Wall Street, Madoff utilizó su inmenso prestigio para atraer a una clientela de élite, compuesta por fondos de cobertura, instituciones bancarias internacionales, organizaciones benéficas y fortunas privadas, basándose en lo que se conoce como "fraude de afinidad" (Calvo, 2013).

El mecanismo técnico que Madoff aseguraba utilizar era la estrategia de "conversión de división de huelga". En teoría, esta técnica consistía en comprar una cesta de acciones del índice S&P 100 y proteger la inversión mediante el mercado de opciones, vendiendo contratos para generar ingresos y comprando contratos para limitar las pérdidas en caso de caídas. Sin embargo, en la práctica, la división de gestión de activos de BMIS no realizaba operaciones reales en el mercado. El dinero de los nuevos inversores se utilizaba simplemente para liquidar las solicitudes de retiro de los antiguos, mientras que los estados de cuenta mensuales eran fabricados meticulosamente por un equipo reducido en el piso 17 del edificio Lipstick en Nueva York (Calvo, 2013).

La longevidad del fraude, que se extendió por más de cuatro décadas, fue posible gracias a la falta de transparencia y a la omisión de controles básicos por

parte de los reguladores. Madoff actuaba simultáneamente como gestor y custodio de sus propios fondos, eliminando la verificación independiente de los activos. Además, sus auditorías eran realizadas por una firma minúscula y prácticamente desconocida, Frierling & Horowitz, que carecía de la infraestructura necesaria para supervisar una operación de miles de millones de dólares. A pesar de que analistas como Harry Markopolos presentaron pruebas matemáticas a la SEC demostrando que los rendimientos constantes de Madoff eran imposibles en un mercado volátil, las advertencias fueron ignoradas sistemáticamente (Calvo, 2013).

El colapso final fue desencadenado por la crisis financiera global de 2008. Ante la falta de liquidez en los mercados mundiales, los inversores de BMIS intentaron retirar masivamente sus fondos, solicitando aproximadamente 7,000 millones de dólares en un corto periodo. Al no disponer de nuevos flujos de capital para cubrir estas obligaciones, la estructura Ponzi se quebró. El 11 de diciembre de 2008, tras confesar a sus hijos que su negocio de asesoría era "una gran mentira", Madoff fue arrestado por el FBI. Su caída no solo resultó en una sentencia de 150 años de prisión, sino que también forzó una reestructuración profunda en las normativas de custodia y auditoría de la industria financiera global (Calvo, 2013).

#### **5.3.4. Parmalat**

El colapso de Parmalat en el año 2003 se considera el mayor escándalo financiero de Europa, a menudo denominado el "Enron del Viejo Continente". Lo que comenzó en 1961 como una pequeña planta de pasteurización en Parma, Italia, bajo la dirección de Calisto Tanzi, se transformó en un gigante global de la industria láctea y alimentaria. La empresa revolucionó el mercado con la introducción del envasado UHT (ultra-alta temperatura), que permitía conservar

la leche por meses sin refrigeración. Este éxito tecnológico facilitó una expansión agresiva y una diversificación hacia sectores como el turismo, el fútbol (con el club Parma AC) y la televisión, convirtiendo a la marca en un símbolo del poderío económico italiano en el mundo (Madrid, 2022).

Sin embargo, detrás de la fachada de prosperidad se ocultaba un agujero financiero de aproximadamente 14.000 millones de euros que se había gestado durante más de una década. A medida que la expansión internacional de la compañía generaba deudas insostenibles, la cúpula directiva recurrió a un complejo entramado de ingeniería contable para ocultar las pérdidas y atraer nuevos inversores. La técnica principal consistía en la creación de empresas "fantasma" en paraísos fiscales como las Islas Caimán y Luxemburgo. A través de estas entidades, Parmalat registraba ingresos ficticios mediante la venta de activos inexistentes y la falsificación de créditos bancarios, manteniendo así una calificación crediticia alta que le permitía seguir emitiendo bonos en los mercados internacionales (Madrid, 2022).

El punto de quiebra ocurrió en diciembre de 2003, cuando Bank of America reveló que una cuenta de 4.000 millones de euros a nombre de Bonlat (una filial de Parmalat en las Caimán) era inexistente. La documentación que respaldaba estos fondos resultó ser una burda falsificación realizada con un escáner y una fotocopidora para simular el papel membretado del banco. Este descubrimiento desencadenó una reacción en cadena: se reveló que Parmalat no solo no tenía ese efectivo, sino que había estado recomprando su propia deuda de manera ilegal y desviando fondos hacia la empresa turística de la familia Tanzi, Parmatour. La magnitud del engaño fue tal que ni los auditores internos ni las agencias de calificación detectaron que la empresa llevaba años operando en un estado de insolvencia técnica (Madrid, 2022).

Las consecuencias del caso Parmalat fueron devastadoras para la confianza en los mercados europeos y resultaron en el arresto de Calisto Tanzi y otros altos ejecutivos. El fraude expuso fallos críticos en la gobernanza corporativa y en la supervisión de las firmas de auditoría externas, como Grant Thornton y Deloitte & Touche, quienes fueron acusadas de negligencia al validar balances claramente manipulados. Tras la quiebra, la empresa fue declarada insolvente y sometida a un proceso de reestructuración bajo una nueva legislación de emergencia creada por el gobierno italiano (la "Ley Marzano"). Aunque Parmalat logró resurgir bajo una nueva administración y eventualmente fue adquirida por el grupo francés Lactalis, el caso permanece como una advertencia histórica sobre los riesgos de la opacidad financiera y el culto a la personalidad en las grandes corporaciones (Madrid, 2022).

### **5.3.5. XEROX INC.**

El núcleo del fraude residía en el reconocimiento acelerado de los ingresos por el arrendamiento de equipos. Xerox vendía contratos de servicios y mantenimiento a largo plazo junto con sus fotocopiadoras. Según las normas contables, los ingresos por servicios deben reconocerse a lo largo del tiempo, a medida que se prestan. Sin embargo, Xerox utilizó maniobras denominadas "acciones contables de cierre" para mover ingresos futuros al presente. Mediante una técnica interna llamada "ROR" (Retorno sobre las Cuentas por Cobrar), la empresa asignaba arbitrariamente una parte desproporcionada del valor del contrato al equipo físico (que se reconoce de inmediato) en lugar de al servicio (que se reconoce gradualmente). Esto permitió a Xerox inflar artificialmente sus beneficios antes de impuestos en aproximadamente 1.500 millones de dólares entre 1997 y 2000 (Nieto, 2002).

La presión interna para alcanzar los objetivos financieros era sistémica. Los altos ejecutivos, incluidos el CEO Paul Allaire y el CFO Barry Romeril, fueron acusados de autorizar estas prácticas para mantener el precio de la acción y asegurar sus bonificaciones. El fraude no se limitó a una sola oficina; se aplicó globalmente, desde México hasta Brasil y Europa. A diferencia del caso Parmalat, donde se inventó dinero inexistente, Xerox "pedía prestado" beneficios del futuro para cubrir los fallos del presente, creando un castillo de naipes financiero que se volvió insostenible cuando no quedaron más contratos futuros que adelantar (Nieto, 2002).

En 2002, tras una exhaustiva investigación de la SEC (Comisión de Bolsa y Valores), Xerox acordó pagar una multa de 10 millones de dólares y reformular sus estados financieros de los cinco años anteriores, ajustando más de 6.000 millones de dólares en ingresos declarados. Aunque la empresa evitó la quiebra a diferencia de Enron o WorldCom, el escándalo manchó su reputación de innovación y transparencia. El caso Xerox es estudiado hoy como una advertencia sobre los peligros de la "gestión de beneficios" y la importancia de que los auditores externos mantengan una independencia real frente a la presión de los clientes corporativos (Nieto, 2002).

### **5.3.6. SALUDCOOP**

SaludCoop llegó a ser la Entidad Promotora de Salud (EPS) más grande de Colombia, manejando los ahorros y la atención médica de millones de ciudadanos. Sin embargo, detrás de su aparente éxito se escondía un complejo esquema de desvío de recursos públicos liderado por su entonces presidente, Carlos Palacino, que terminó en la intervención y liquidación de la entidad en 2011.

El fraude de SaludCoop no consistió en la falta de ingresos, sino en el uso indebido de la Unidad de Pago por Capitación (UPC). La UPC es el dinero que el Estado entrega a las EPS por cada afiliado exclusivamente para la prestación de servicios de salud. SaludCoop utilizó estos recursos, que tienen una destinación específica por ley, para expandir un imperio corporativo privado. Entre las irregularidades más graves se encontraron:

**Inversiones en Activos Fijos:** Se desviaron miles de millones de pesos para la construcción de clínicas propias, centros deportivos, colegios y la adquisición de campos de golf y hoteles, tanto en Colombia como en el exterior (México y Ecuador).

**Bonificaciones y Lujos:** Se utilizaron fondos de salud para pagar salarios exorbitantes, viajes de lujo, patrocinios de torneos de golf y hasta el mantenimiento de aeronaves privadas para la alta gerencia.

**Contabilidad Paralela:** La entidad manejaba una doble contabilidad para ocultar el uso de los recursos de la salud en inversiones comerciales. Se reportaban recobros injustificados al FOSYGA (hoy ADRES) por medicamentos y servicios que nunca se prestaron o que ya estaban cubiertos por la UPC.

**Cheques Girados no Entregados:** La Contraloría descubrió que SaludCoop mantenía miles de millones en cheques girados a proveedores que nunca eran entregados, permitiéndoles mostrar una solvencia ficticia en sus estados financieros mientras las deudas reales asfixiaban a los hospitales y prestadores de servicios.

El impacto social fue devastador. Mientras el grupo empresarial crecía, la calidad del servicio para los pacientes disminuía drásticamente, con demoras en cirugías vitales y falta de medicamentos esenciales. El agujero fiscal detectado por la Contraloría General de la República superó los 1.4 billones de pesos colombianos (Asprilla, 2025).

En 2011, el gobierno nacional intervino la EPS. Carlos Palacino fue capturado años después y condenado en 2022 a 10 años de prisión por el delito de peculado por apropiación en favor de terceros. El caso SaludCoop transformó la legislación de salud en Colombia, impulsando leyes más estrictas sobre la transparencia y la prohibición de usar recursos de la salud para fines distintos a la atención de los pacientes (Asprilla, 2025).

Tabla 4. Matriz comparativa

Caso	Salud Coop	Interbolsa	Enron	WorldCo m	Parmalat	Reficar
País	Colombia	Colombia	EE. UU	EE. UU	Italia	Colombia
Periodo	1998-2011	2012	2001	2002	2003	2007-2016
Actores	Carlos Palacino, directivos y auditores	Directivos, Rodrigo Jaramillo, Alessandro Corridori.	Kenneth Lay, Jeffrey Skilling, Arthur Andersen (Auditores)	Bernie Ebbers, Scott Sullivan.	Calisto Tanzi, Directivos financiero s.	Ejecutivos de Reficar, Glencore, Contratistas.
Práctica irregular	Desvío de recursos públicos (UPC) para inversiones privadas y lujos	Manipulación de acciones (Fabricato) y operaciones riesgosas.	Uso de entidades de propósito especial para ocultar deudas masivas.	Registro de gastos operativos como inversiones de capitales	Falsificación de cuentas bancarias (Bank of America) y activos inexistentes.	Sobrecostos injustificados y deficiencias en la ejecución contractual.

F-DC-125

INFORME FINAL DE TRABAJO DE GRADO EN MODALIDAD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, MONOGRAFÍA, EMPRENDIMIENTO Y SEMINARIO

VERSIÓN: 2.0

Principio vulnerado	Integridad, Objetividad y Destinación Específica de fondos.	Lealtad, Transparencia y Diligencia Profesional.	Integridad, Independencia y Veracidad.	Integridad y Competencia Profesional.	Integridad y Objetividad.	Responsabilidad Social y Diligencia.
Efecto financiero	Sobreestimación de activos; ocultamiento de pasivos con proveedores	Pánico financiero y retiro masivo de inversionistas en la bolsa.	Activos y utilidades inflados; deudas ocultas fuera del balance.	Inflación artificial de utilidades por más de \$3,800 millones.	"Agujero" financiero de 14.000 millones de euros oculto por años.	Incremento de la deuda pública y detrimento patrimonial del Estado.
Impacto ético	Evidenció la complicidad u omisión de la revisoría fiscal, que antepuso los intereses de la administración sobre la protección de los recursos de la salud	Los profesionales contables y financieros ocultaron deliberadamente la concentración de riesgo mediante triangulaciones, vulnerando la buena fe del mercado de valores.	La firma auditora priorizó los millones de ingresos por consultoría sobre su deber de control, llegando a la destrucción de evidencia y documentos contables.	Se coaccionó al departamento de contabilidad para alterar registros, vulnerando el principio de competencia y obligando a profesionales a validar fraudes de línea directa.	El uso sistemático de falsificación documental (documentos escaneados) demostró un desprecio total por la veracidad, arrastrando a los auditores a una confianza ciega sin verificación directa.	
Afectación de transparencia	Opacidad mediante contabilidad paralela y cheques no entregados.	Inflación artificial del valor de acciones y liquidez inexistente.	Destrucción de documentos y reportes	Presentación de estados financieros	Uso de paraísos fiscales y documentos	Falta de claridad en la ejecución presupuestal

**ELABORADO POR:**  
Docencia

**REVISADO POR:**  
Sistema Integrado de Gestión

**APROBADO POR:** Líder del Sistema Integrado de Gestión  
**FECHA APROBACIÓN:** Octubre de 2023

			financieros	falsos para	os	y contratos
			engañosos	cumplir	falsificado	"llave en
			.	metas.	s con	mano".
						escáner.
Afectación de confianza pública	Crisis de legitimidad en el sistema de seguridad social.	Ocultamiento de la concentración de riesgo y triangulación de fondos.	Colapso de la fe en las auditoras "Big Five" y en Wall Street.	Escepticismo global sobre la veracidad de los reportes trimestrales.	Pérdida de confianza en el gobierno corporativo europeo.	Indignación nacional por el mal manejo de recursos estatales.
Sanción	Intervención, liquidación y condena penal a directivos.	Liquidación de la comisionista y desconfianza en el mercado de valores.	Quiebra de Enron; desaparición de Arthur Andersen; Ley Sarbanes-Oxley.	Mayor quiebra en la historia de EE.UU. hasta ese momento.	Quiebra masiva y reformas en las leyes de auditoría en Europa.	Investigaciones fiscales de la Contraloría por billones de pesos.
Aprendizaje profesional	Los recursos con fin social requieren supervisión estricta; el auditor debe reportar el uso indebido.	Necesidad de controles de riesgos independientes y ética en el corretaje	La auditoría debe ser independiente; el conflicto de interés destruye la firma.	Importancia del control interno y la protección a los denunciantes.	La confirmación externa de saldos bancarios debe ser rigurosa y directa.	El contador público en el sector estatal debe ser guardián del patrimonio común.

Fuente: Tabla elaborada por el autor.

## 6. CONCLUSIONES

El análisis normativo evidencia que la fe pública en Colombia coexiste entre el carácter punitivo de la Ley 43 de 1990 y el enfoque dinámico y preventivo del estándar del IESBA (Decreto 2420 de 2015). Esta dualidad revela que la fe pública no es un atributo estático o el mero acto formal de firmar, sino un escudo técnico-deontológico que exige un escepticismo activo frente a las presiones del entorno. En consecuencia, se determina que el contador público debe transitar de un cumplimiento pasivo y temeroso de la norma hacia un rol de autogestión

de su independencia mental, garantizando un blindaje metodológico verificable en cada certificación.

El examen sistemático de fraudes globales y locales (tales como Enron, Madoff o SaludCoop) demuestra un patrón operativo común donde el colapso financiero es precedido por la manipulación contable y la pérdida de independencia del auditor o revisor fiscal. Esto revela que las fallas de aseguramiento no nacen de vacíos técnicos en el registro, sino de la subordinación del juicio profesional ante los conflictos de interés de la gerencia. Por lo tanto, la consecuencia directa para el ejercicio profesional es la ratificación de que la solvencia moral y la independencia mental son los únicos activos reales del control, cuya pérdida destruye de inmediato la credibilidad del mercado.

Se determinó que la ética profesional es el nodo regulador que mitiga las asimetrías informativas de la Teoría de la Agencia y neutraliza los factores de oportunidad y racionalización del Triángulo del Fraude. Teóricamente, esto implica que la transparencia exige la representación fiel de la sustancia económica, sustentando la confianza pública en la habilidad, benevolencia e integridad percibidas en el fiduciario. En consecuencia, la contaduría debe ejercerse como una función social de protección al bien común, posicionando al contador como garante de la estabilidad socioeconómica frente al riesgo moral corporativo.

## 7. RECOMENDACIONES

Para la realización de trabajos futuros que tomen como base la presente investigación, se recomienda expandir el horizonte de análisis mediante la integración de herramientas de analítica avanzada y modelos predictivos basados en inteligencia artificial. Esto permitiría no solo describir los fenómenos observados, sino anticipar tendencias y comportamientos bajo diferentes escenarios de estrés. Asimismo, se sugiere realizar estudios comparativos que apliquen la metodología aquí expuesta en diferentes contextos geográficos o sectores económicos, con el fin de validar la escalabilidad de las soluciones propuestas y ajustar las variables según las particularidades de cada entorno.

Como propuesta principal para el fortalecimiento de la línea de investigación, considero indispensable reestructurar los enfoques pedagógicos de la contaduría en la institución, transitando de una enseñanza memorística de leyes hacia una inmersión metodológica basada en el análisis de casos reales de fraude en el aula. En mi opinión, estudiar de forma reflexiva las dinámicas de colapsos como los de Enron, SaludCoop o Interbolsa permite al estudiante confrontar la teoría general con las tensiones corporativas del día a día, desarrollando un escepticismo profesional activo y un pensamiento crítico indispensable para blindar la fe pública. Esta apropiación del conocimiento debe complementarse con la creación de espacios de actualización permanente enfocados en el Código de Ética del IESBA y su armonización con el entorno normativo colombiano, asegurando que los futuros egresados comprendan y apliquen con destreza el enfoque de amenazas y salvaguardas antes de comprometer su firma en cualquier dictamen financiero.

Finalmente, como recomendación para futuros trabajos de grado, propongo realizar investigaciones de corte empírico que examinen y analicen de

forma sistemática el histórico de sanciones ejecutoriadas por la Junta Central de Contadores. Este análisis permitirá mapear las faltas éticas más recurrentes en la región, identificando los sectores y las prácticas operativas que presentan mayor vulnerabilidad para el ejercicio profesional. Con base en este diagnóstico, se recomienda el codiseño y la construcción de guías pedagógicas regionales que sirvan de brújula práctica para la resolución de dilemas éticos cotidianos, dotando al contador en ejercicio de protocolos de decisión claros que eviten la racionalización del fraude y garanticen que la contabilidad siga siendo el cimiento inquebrantable de la confianza pública y el desarrollo sostenible de nuestro sistema socioeconómico.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfonso, R. H. (29 de 07 de 2021). *Pontificia Universidad Javeriana*. Obtenido de Pontificia Universidad Javeriana: <https://www.redalyc.org/journal/3836/383674637002/html/>
- Asprilla, T. (14 de 04 de 2025). *Consultor Salud*. Obtenido de Consultor Salud: <https://consultorsalud.com/tribunal-condena-saludcoop-recobros-fosyga/>
- atico, G. (14 de 04 de 2021). *Grupo atico*. Obtenido de Grupo atico: <https://protecciondatos-lopd.com/empresas/etica-profesional/>
- Becerra, J. B. (28 de 08 de 2019). *Uniciencia*. Obtenido de Uniciencia: <https://www.uniciencia.edu.co/component/content/article/157-la-etica-o-deontologia-como-herramienta-fundamental-en-el-profesional-de-la-contaduria-publica-enfocado-a-la-educacion?catid=39&Itemid=101>
- Bedoya, J. P. (08 de 03 de 2013). *Revista UDEA*. Obtenido de Revista UDEA: <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/server/api/core/bitstreams/45d0159f-90f1-46de-be99-5ede28c7b841/content>
- Calderón, J. M. (14 de 12 de 2015). *Gestor Normativo*. Obtenido de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76745>
- Calvo, P. (11 de 12 de 2013). *El confidencial*. Obtenido de El confidencial: [https://www.elconfidencial.com/mercados/2013-12-11/bernard-madoff-cinco-anos-del-escandalo-que-destapo-las-verguenzas-de-las-finanzas\\_64789/](https://www.elconfidencial.com/mercados/2013-12-11/bernard-madoff-cinco-anos-del-escandalo-que-destapo-las-verguenzas-de-las-finanzas_64789/)
- Colombia, C. d. (30 de 12 de 1960). *Gestor Normativo*. Obtenido de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66188>
- Colombia, C. d. (13 de 12 de 1990). *Gestor Normativo*. Obtenido de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66148>
- Colombia, C. d. (13 de 07 de 2009). *Gestor Normativo*. Obtenido de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=36833>
- García, M. d. (19 de 04 de 2024). *Revista Publicaciones e Investigación*. Obtenido de Revista Publicaciones e Investigación: <https://hemeroteca.unad.edu.co/index.php/publicaciones-e-investigacion/article/view/7678/8745>
- Gómez, H. B. (09 de 08 de 2004). *Universidad Javeriana*. Obtenido de Universidad Javeriana: [https://www.google.com/search?q=2.4.5.+La+responsabilidad+social+del+Contador+P%C3%ABlico+en+el+contexto+de+la+contabilidad+p%C3%ABlica.&dq=2.4.5.+La+responsabilidad+social+del+Contador+P%C3%ABlico+en+el+contexto+de+la+contabilidad+p%C3%ABlica.&gs\\_l](https://www.google.com/search?q=2.4.5.+La+responsabilidad+social+del+Contador+P%C3%ABlico+en+el+contexto+de+la+contabilidad+p%C3%ABlica.&dq=2.4.5.+La+responsabilidad+social+del+Contador+P%C3%ABlico+en+el+contexto+de+la+contabilidad+p%C3%ABlica.&gs_l)
- González, M. S. (13 de 02 de 2025). *Repositorio UTS*. Obtenido de Repositorio UTS: [http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/18867/F-DC-125%20Informe%20final%20trabajo%20grado%20modalidad%20proyecto%20de%20investigaci%C3%B3n%20C\\_APROBADO.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uts.edu.co:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/18867/F-DC-125%20Informe%20final%20trabajo%20grado%20modalidad%20proyecto%20de%20investigaci%C3%B3n%20C_APROBADO.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Guete, M. R. (01 de 02 de 2018). *UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA*. Obtenido de UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:

- <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/ca6e9a23-4614-460e-9034-57dbf55883cd/content>
- Hernandez. (02 de 09 de 2018). *UNAM*. Obtenido de UNAM: [https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1260/mod\\_resource/content/1/contenido/index.html](https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/1260/mod_resource/content/1/contenido/index.html)
- Hulatt, L. (17 de 09 de 2024). *Studysmarter*. Obtenido de Studysmarter: <https://www.studysmarter.co.uk/explanations/business-studies/accounting/transparency-in-accounting/>
- Ibero. (07 de 10 de 2025). *La Ibero*. Obtenido de La Ibero: <https://www.ibero.edu.co/blog/articulos/el-papel-del-contador-en-la-sostenibilidad-empresarial-y-la-responsabilidad-social>
- IESBA. (18 de 03 de 2025). *CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL*. Obtenido de CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL: [https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3\\_blv\\_codigo2.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_blv_codigo2.pdf)
- INCP, D. (14 de 04 de 2026). *INCP*. Obtenido de INCP: <https://incp.org.co/sin-categoria/2026/04/iaasb-modifico-sus-normas-para-alinearlas-con-el-nuevo-marco-etico-sobre-el-uso-de-expertos-externos/>
- Innovacion, P. d. (20 de 10 de 2025). *Prezzi*. Obtenido de Prezzi: <https://prezi.com/p/perp-hopzlx/ mapa-conceptual-de-conexiones-interdependientes/>
- Madrid. (10 de 01 de 2022). *El Economista*. Obtenido de El Economista: <https://www.eleconomista.es/podcasts/noticias/11556438/01/22/Auge-y-caida-del-imperio-lacteo-Parmalat-el-mayor-fraude-de-Europa.html>
- Moro, V. B. (22 de 01 de 2022). *El economista*. Obtenido de El economista: <https://www.eleconomista.es/mercados-cotizaciones/noticias/11553516/01/22/El-caso-Enron-se-cumplen-20-anos-de-uno-de-los-mayores-escandalos-de-la-bolsa.html>
- Nieto, A. (28 de 06 de 2002). *CincoDias*. Obtenido de CincoDias: [https://cincodias.elpais.com/cincodias/2002/06/29/empresas/1025357979\\_850215.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2002/06/29/empresas/1025357979_850215.html)
- Ocete, J. M. (01 de 03 de 2024). *INEAF*. Obtenido de INEAF: <https://www.ineaf.es/tribuna/teoria-de-la-agencia/>
- Pareja, D. (05 de 10 de 2020). *Pirani*. Obtenido de Pirani: <https://www.piranirisk.com/es/blog/estudio-del-caso-enron-uno-de-los-peores-fraudes-de-la-historia>
- República, C. d. (12 de 07 de 2011). *Gestor Normativo*. Obtenido de Gestor Normativo: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292>
- Ríos, J. (04 de 08 de 2016). *INCP*. Obtenido de INCP: <https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/informacion-para-empresas/auditoria/2016/08/modelo-del-triangulo-de-fraude-que-relevancia-tiene/>
- Roger C. Mayer, J. H. (03 de 07 de 1995). *Academy Of Management*. Obtenido de Academy Of Management: <https://www.jstor.org/stable/258792?origin=crossref&seq=1>
- RSyS, E. (20 de 11 de 2025). *Editorial RSYs*. Obtenido de Editorial RSYs: <https://responsabilidadsocial.net/la-responsabilidad-social-que-es-definicion-concepto-y-tipos/>
- Salle, U. L. (07 de 12 de 2011). *Revista del Centro de Investigación*. Obtenido de Revista del Centro de Investigación.: <https://www.redalyc.org/pdf/342/34219888008.pdf>

- Sánchez, F. S. (14 de 09 de 2023). *CincoDias*. Obtenido de CincoDias:  
<https://cincodias.elpais.com/companias/2023-09-15/lehman-brothers-15-anos-ya-de-una-quebra-que-cambio-el-mundo.html>
- Santos, J. M. (20 de 02 de 2015). *Gestor Normativo*. Obtenido de Gestor Normativo:  
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60905>
- Scielo. (16 de 02 de 2022). *Scielo*. Obtenido de Scielo:  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0121-50512022000100017](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0121-50512022000100017)
- Tributario, E. (30 de 06 de 1992). *Estatuto Tributario*. Obtenido de Estatuto Tributario:  
<https://estatuto.co/659>
- Tributario, E. (06 de 06 de 1992). *Estatuto Tributario*. Obtenido de Estatuto Tributario:  
<https://estatuto.co/660>
- Zuleta, B. J. (16 de 12 de 2025). *Universidad Cooperativa de Colombia*. Obtenido de Universidad Cooperativa de Colombia:  
<https://repository.ucc.edu.co/entities/publication/e3b13697-1a0d-4b29-a67c-05e6cac1e4da>